

# **CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA**

## **MEMORIA DEL AÑO 2010**

que el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en Pleno eleva a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Consejo Consultivo.



## ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	9
PRIMERA PARTE	
I - Composición y función del Consejo Consultivo	
1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo.....	15
2.- Composición del Consejo Consultivo.....	15
3.- Composición actual del Consejo Consultivo .	16
II - Infraestructura del Consejo Consultivo	
1.- Sede del Consejo.....	19
2.- Sistema informático .....	19
3.- Fondos.....	20
a) Fondos bibliográficos.....	21
b) Recursos en soporte informático.....	22
c) Publicaciones periódicas especializadas	23
4.- Archivo .....	26
5.- Personal del Consejo.....	27
6.- Presupuesto .....	29
SEGUNDA PARTE	
Actividad del Consejo Consultivo	
1.- Actividad no consultiva	
a) Memoria de actividades.....	33

b) Difusión y edición de la actividad del Consejo Consultivo .....	33
c) Convenios de colaboración .....	34
d) Relaciones con otros Consejos Consultivos.....	36
e) Participación en jornadas de estudio y otros eventos.....	38
2.- Actividad consultiva	
a) Dictámenes solicitados y emitidos .....	42
b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión .....	43
c) Solicitudes con carácter de facultativas.....	43
d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia .....	43
e) Dictámenes emitidos sobre disposiciones de carácter general.....	43
f) Dictámenes emitidos sobre actos administrativos .....	50
g) Dictámenes emitidos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial .....	50
h) Dictámenes emitidos sobre expedientes de contratación administrativa .....	51
i) Dictámenes emitidos sobre expedientes de revisión de oficio.....	52
j) Dictámenes emitidos sobre expedientes de urbanismo.....	52

k) Dictámenes emitidos sobre expedientes de recurso extraordinario de revisión.....	53
l) Dictámenes emitidos sobre expedientes de concesiones administrativas .....	53
m) Dictámenes emitidos sobre expedientes de convenios.....	53
n) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento .....	53
ñ) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída .....	54
3.- Órganos solicitantes o remitentes .....	54
4.- Materias .....	59
5.- Índice cronológico de solicitudes .....	60
6.- Votos particulares .....	149
7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del Consejo Consultivo .....	149

### TERCERA PARTE

#### Sugerencias para la mejora administrativa en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial

I - Introducción.....	155
-----------------------	-----

II - Planteamiento general de la cuestión. Examen de la competencia en materia de responsabilidad patrimonial en otros órganos consultivos.....	159
III – Sugerencias a tener en cuenta por la Administración	
1.- Dar la importancia debida a la labor del instructor .....	169
2.- Atender a las dos funciones básicas del informe del servicio al que se imputa la causación del daño.....	172
3.- Cumplir con las exigencias de la prueba para la resolución que haya de adoptarse .....	174
4.- El aseguramiento de la actividad administrativa no puede menoscabar las facultades instructoras y resolutorias de la Administración...	178
5.- Debe reconsiderarse el momento en el que ha de emitirse informe por el Gabinete Jurídico .....	181
6.- La resolución que ponga fin al procedimiento debe contener motivación específica sobre el apartamiento, en su caso, del dictamen del Consejo Consultivo y ha de ser dictada en plazo .....	185





## INTRODUCCIÓN

Se elabora la presente memoria, correspondiente al año 2010, en cumplimiento del mandato recogido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha de 5 de julio de 1996, modificado por acuerdo de 14 de noviembre de 2002, el cual establece que *“El Consejo Consultivo elaborará una Memoria anual que elevará a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en la que expondrá la actividad del mismo en el período anterior, incluyendo informe sobre las diferencias significativas de criterio habidas entre los dictámenes del Consejo y las disposiciones o resoluciones definitivas adoptadas por la autoridad consultante. Asimismo podrá incorporar a la Memoria las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa y de la técnica legislativa”*.

La presente Memoria se compone de tres partes: la primera refleja la composición del Consejo y refiere los medios tanto personales como materiales con que cuenta; la segunda describe la actividad desarrollada por el citado órgano consultivo durante el año 2010; y la tercera recoge sugerencias para la mejora administrativa en la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.



## **PRIMERA PARTE**

### **I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**

### **II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO**



## **I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**



## **1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo.**

El artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha configura al Consejo Consultivo como el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, remitiendo a una Ley aprobada por mayoría cualificada de tres quintos de las Cortes de Castilla-La Mancha, la regulación de su composición y funciones.

En cumplimiento de tal mandato estatutario la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, regula ambos aspectos en su Título III, determinando en su artículo 38, en cuanto a funciones se refiere, que en el ejercicio de las mismas el Consejo gozará de autonomía orgánica y funcional, lo que contribuirá a garantizar la objetividad e independencia necesaria para el correcto desarrollo de aquéllas.

Por su parte, el artículo 39 prevé que el desenvolvimiento de tal ejercicio se enmarque dentro de la búsqueda de la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de todo el ordenamiento jurídico, aspectos éstos por los que debe velar el órgano consultivo, fundamentando sus dictámenes en derecho, salvo que la autoridad consultante requiera expresamente la valoración de aspectos de oportunidad o conveniencia.

## **2.- Composición del Consejo Consultivo.**

El artículo 41 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre aludida, especifica la composición del Consejo Consultivo, distinguiendo Consejeros natos y electivos. Estos últimos as-

cienden a un número de cinco, de los cuales tres serán designados por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría de tres quintos y dos por el Consejo de Gobierno.

### **3.- Composición actual del Consejo Consultivo.**

Durante el año 2010 el Consejo ha estado integrado únicamente por Consejeros electivos según se detalla a continuación:

Designados por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha: D.<sup>a</sup> Inmaculada González de Lara y Ponte y D.<sup>a</sup> Lucía Ruano Rodríguez.

Designados por las Cortes de Castilla-La Mancha: D. José Sanroma Aldea, D. Salvador Jiménez Ibáñez y D. Enrique Belda Pérez-Pedrero.

De este modo, la composición actual del Consejo es la siguiente:

*Presidente:*

*José Sanroma Aldea.*

*Consejeros electivos:*

*Salvador Jiménez Ibáñez.*

*Inmaculada González de Lara y Ponte.*

*Lucía Ruano Rodríguez.*

*Enrique Belda Pérez-Pedrero.*

*Letrada-Secretaria General:*

*Milagros Ortega Muñoz.*

## **II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO.**



## **1.- Sede del Consejo.**

La sede del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha está ubicada en el edificio denominado “Casa de la Moneda”, sito en la calle Núñez de Arce, nº 12, en el casco histórico de Toledo.

El inmueble, que conserva el magnífico patio y una gran sala artesonada, fue Ceca durante el reinado de los Reyes Católicos, siendo de la propiedad de la familia Cota, de ascendencia judía y una de las más influyentes de la época, dentro de cuyos miembros destaca el Regidor y Tesorero Real Alonso Cota y su hijo el poeta Rodrigo Cota, autor, entre otras obras, de las “Coplas de Mingo Revulgo”.

Tras su cierre como Casa de la Moneda, a partir de 1.761 el Rey Carlos III estableció en el edificio la Real Fábrica de Espadas y Armas, destinándose en épocas posteriores a usos variados tales como estafeta de correos, casa de la radio, patio de vecinos, ...

La rehabilitación llevada a cabo por la Junta de Comunidades ha supuesto la recuperación integral del patio, compatibilizando, no obstante, la funcionalidad y el uso de las instalaciones para las funciones administrativas que desempeña.

Alrededor del patio se articulan las tres plantas de que consta el edificio y en las que se reparten las diversas dependencias administrativas.

## **2.- Sistema informático.**

La sede del Consejo Consultivo cuenta con redes informáticas adaptadas a las nuevas tecnologías, lo que permite el correcto funcionamiento de sus servicios.

Tiene instalado un servidor Bull Express 5800 Lh procesador Pentium III a 3,4 Ghz, microordenador estacionario de almacenamiento, con dos discos duros 146 Gb, módulo de memoria 2 Gb de RAM, tarjeta RAID y cinta interna de DAT DDS-5, que sirve para satisfacer todas las necesidades del Consejo, tanto respecto al uso individual de los diferentes ordenadores personales, como el uso colectivo de la información de que dispone el Consejo.

A través del servidor el Consejo Consultivo está conectado al Centro Informático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por medio de una línea punto a punto, disponiendo de conexiones a Internet y correo electrónico.

El avance de la tecnología requiere que el Consejo Consultivo esté en una permanente adaptación de sus equipos informáticos de modo que faciliten y agilicen sus tareas.

### **3.- Fondos.**

La labor fundamental de emisión de dictámenes jurídicos que la Ley encomienda al Consejo Consultivo precisa para su desenvolvimiento eficaz, de la utilización y manejo de suficientes fondos bibliográficos y demás material de consulta que permita dar respuesta a los problemas que vayan surgiendo en el ámbito de especialización que le corresponde.

Esta necesidad hace que el Consejo considere como punto prioritario de su actividad la selección, adquisición, registro, catalogación, ordenación y custodia de los diversos fondos con que cuenta, a la que dedica una atención singular a través de dos de sus Letrados especializados en documentación.

La utilidad y trascendencia de esta actuación se consolida además con la puesta en común de tales recursos con otros órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma (Cortes de Castilla-La Mancha, Defensor del Pueblo, Sindicatura de

Cuentas, Consejo Económico y Social y Consejería de Administraciones Públicas) a través de la colaboración plasmada en un convenio suscrito por todos ellos el 9 de diciembre de 2002.

En base al mismo se ha creado entre los firmantes un espacio virtual común ([www.documentaliaclm.org](http://www.documentaliaclm.org)) que permite un acceso rápido al catálogo colectivo de fondos compartidos y un mejor y más eficaz intercambio de información bibliográfica entre ellos.

Dentro de los recursos con que cuenta el Consejo podemos distinguir:

#### **a) Fondos bibliográficos**

Durante el ejercicio 2010 el Consejo ha incrementando notablemente sus fondos bibliográficos, prosiguiendo con la incorporación de aquellas obras que, por incidir en el ámbito de su competencia, resultan útiles para la realización de la función consultiva que tiene encomendada.

En la actualidad la biblioteca del Consejo dispone de 8.957 volúmenes aproximadamente.

Un elevado porcentaje de los mismos se halla vinculado al campo del Derecho, fundamentalmente en los ámbitos del Administrativo, Constitucional y en general del Derecho Público Sectorial, si bien la amplia temática de las cuestiones estudiadas lleva a otorgar un valor considerable a otras obras de carácter económico, histórico, político o sociológico.

Asimismo, desde hace varios ejercicios se está dotando de prioridad a la adquisición de fondos referentes a períodos constituyentes, potenciando así la especialización de la biblioteca en este ámbito.

## **b) Recursos en soporte informático**

El Consejo dispone de las siguientes Bases de Datos Jurídicas:

- En soporte CD-ROM:
  - “Actualidad del Derecho Sanitario” del Instituto de Fomento Sanitario.
- En soporte DVD:
  - “Calculo de Accidentes. Sistema de valoración de daños personales en accidentes de circulación” de La Ley grupo Wolters Kluwer.
  - “Derecho de daños” de La Ley grupo Wolters Kluwer.
- On-line:
  - “Actualidad Diaria” de PYB ENTERPRISES, SL.
  - “Bibliografía El Consultor” de La Ley grupo Wolters Kluwer.
  - “El Consultor Jurídico” on-line. de La Ley grupo Wolters Kluwer.
  - “El Consultor on-line” de La Ley grupo Wolters Kluwer.
  - El Mundo y su Hemeroteca en Internet.
  - El País en Internet.
  - “Ficheros de Altos Cargos” de FICESA.
  - Gestión documental “Documentalia”. Incluye acceso a las siguientes bases de datos:
    - Base de datos “La Ley”, (La Ley grupo Wolters Kluwer).
    - Base de datos “Tirant lo Blanch”.
    - Base de datos “Westlaw”, (Aranzadi: Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, Legislación europea, estatal y Comunidades Autónomas).
    - Base de datos “Iustel”, (Portal del Derecho).

- “Revista Española de Investigaciones Sociológicas”, acceso on-line del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- “Revista New Left Review”, acceso on-line.

### **c) Publicaciones periódicas especializadas**

El Consejo Consultivo está suscrito y recibe periódicamente las siguientes revistas:

- Actualidad Jurídica Aranzadi (Aranzadi).
- Claves de razón práctica (PROGRESA).
- Cuadernos de Derecho Público (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Cuenta y razón (FUNDES).
- Derechos y Libertades. Revista de filosofía del derecho y derechos humanos (Dykinson).
- Diario La Ley (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- Documentación Administrativa (Instituto Nacional de Administración Pública).
- El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho (Iustel).
- El Mundo y su Hemeroteca en Internet.
- El País en Internet.
- Foreign Policy. Edición Española (Fundación FRIDE).
- FORO – Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid).
- Informe de España (Fundación Encuentro).
- La Tribuna de Toledo (PROMECAM).
- Legis 07 – Guaflex (Aranzadi).
- Mientras Tanto (Icaria).

- Papeles de Ermua (FAES).
- PC World.
- Práctica Derecho de Daños. Revista de Responsabilidad Civil y Seguros (La Ley grupo Wolters Kluwer).
- Revista Aquí.
- Revista Andaluza de Administración Pública (Instituto Andaluz de Administración Pública).
- Revista Aragonesa de Administración Pública (Instituto Aragonés de Administración Pública).
- Revista Ayer (Asociación de Historia Contemporánea).
- Revista Catalana de Derecho Público (Escuela de Administración Pública de Cataluña).
- Revista Cuaderno de Pensamiento Político (FAES).
- Revista de Administración Pública (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista de Derecho Comunitario Europeo (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista de Derecho Social (Editorial Bomarzo).
- Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (Montecorvo).
- Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Revista de Estudios Políticos (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista de Historia Económica (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Universidad Carlos III).
- Revista de Libros (Turner Publicaciones, SL.).
- Revista de Occidente (ARCE y Fundación Ortega y Gasset).
- Revista de Urbanismo y Edificación (Aranzadi).
- Revista del Poder Judicial (Consejo General del Poder Judicial).

- Revista de Derecho Privado y Constitución (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista Derecho y Salud (Asociación Juristas de la Salud).
- Revista Española de Ciencia Política (Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración).
- Revista Española de Derecho Administrativo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Constitucional (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista Española de Derecho Europeo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Financiero (Aranzadi).
- Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Centro de Investigaciones Sociológicas).
- Revista Española de la Función Consultiva (Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana).
- Administración y Ciudadanía (Escuela Gallega de Administración Pública).
- Revista Jueces para la Democracia (Jueces para la Democracia).
- Revista Jurídica de Castilla-La Mancha (Consejería de Administraciones Públicas).
- Revista Jurídica de Cataluña (El Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña).
- Revista Jurídica de Navarra (Gobierno de Navarra).
- Revista New Left Review (Akal).
- Revista Vasca de Administración Pública (Instituto Vasco de Administración Pública).
- Teoría y Derecho (Revista de pensamiento jurídico).
- Teoría y realidad constitucional (Universidad Nacional de Educación a Distancia y editorial Centro de Estudios Ramón Areces).
- Tiempo de Paz (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).

- Unión Europea Aranzadi (Aranzadi).

#### **4.- Archivo**

El Consejo organiza y gestiona un sistema de archivo en el que se integran todos los documentos producidos o recibidos por esta institución, en el ejercicio de sus funciones.

Por cada una de las consultas formuladas y admitidas se confecciona un expediente ordenado numéricamente en el que se recoge la normativa y jurisprudencia manejadas en el análisis del asunto, incluyendo además las referencias doctrinales, informes y demás documentación que haya tenido relación con el estudio de la cuestión y posterior elaboración del dictamen.

El expediente se completa con el seguimiento posterior de la disposición normativa definitivamente aprobada o del acto administrativo adoptado, comprobando su sentido, su desviación o no del criterio manifestado por el Consejo en su dictamen y los eventuales recursos que se hayan interpuesto con posterioridad contra ellos, así como los pronunciamientos judiciales emitidos en relación a los mismos. Este seguimiento exhaustivo, llevado a cabo en coordinación con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, permite al órgano consultivo realizar un control de su propia labor y establecer pautas para optimizar sus resultados.

Las referencias documentales integradas en cada expediente y los datos fundamentales concernientes al acto o disposición en cuestión se incorporan igualmente a soporte informático, lo que facilita su búsqueda, localización y consulta y contribuye a la aportación de información útil en la mejora de la actuación desarrollada.

## 5.- Personal del Consejo.

Con fecha 14 de enero de 2010 fue resuelto el concurso de libre designación convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2009 en virtud del cual fueron adjudicadas dos de las plazas de Letrado convocadas a D.<sup>a</sup> Almudena Carrasco Redondo, y a D. Eduardo Puerto Mendoza, que venían desempeñando las mismas en adscripción provisional y en comisión de servicios, respectivamente, y la tercera a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Rivero, que hasta la fecha venía desempeñando el puesto de Jefa de Servicio de Recursos Administrativos en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Asimismo, en virtud de la misma resolución se adjudicó la plaza de Jefa de Sección de Coordinación Administrativa a D.<sup>a</sup> Gemma Serrano Guardia que la venía ocupando en comisión de servicios.

Con las novedades apuntadas la plantilla de Letrados y Personal Administrativo del Consejo, a fin de 2010, es la que a continuación se expresa:

Letrado adscrito a Documentalia.  
Sobrino Fernández, Francisco Javier.

Letrado.  
Caamiña García, José Ángel.

Letrada.  
Carrasco Redondo, Almudena.

Letrado.  
Del Blanco Rodríguez, Carlos.

Letrada.  
Guerrero Sanz, María Joaquina.

Letrado.  
Puerto Mendoza, Eduardo.

Letrada.  
Rodríguez Rivero, María Soledad.

Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.  
Serrano Guardia, Gemma.

Secretaria Presidente.  
Galán Rioja, Valle.

Jefe Negociado de Archivo y Documentación.  
Benayas Pérez, Juan José.

Cajero Pagador.  
Mosquera Castillo, José.

Auxiliar Administrativo Área de Biblioteca y Documentación.  
Casero Fernández, María Teresa.

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.  
Díaz Gutiérrez, Juan Antonio.

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.  
López Sobrino, María del Pilar.

Ordenanza.  
Iglesias García, Juan Pedro.

Conductor.  
Sedeño Corona, Fernando.

## 6.- Presupuesto.

El artículo 45 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que el Consejo elaborará su Presupuesto que figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determinando el artículo 53 de su Reglamento que el régimen económico del Consejo Consultivo se regirá por las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la aludida normativa, el Pleno del Consejo, en su sesión del día 14 de julio de 2009, aprobó su propuesta de presupuesto para 2010, que fue remitida a la Consejería de Economía y Hacienda para su incorporación al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio, texto éste que, tras su tramitación, fue elevado al Consejo de Gobierno y por éste a las Cortes de Castilla-La Mancha como proyecto de Ley, aprobándose posteriormente por el órgano legislativo, incluyendo los créditos correspondientes al superior órgano consultivo como Sección 04 Programa 112 B.

El Presupuesto del Consejo Consultivo para 2010 fue el siguiente:

CAPÍTULO I .....	1.306.820,00 euros
CAPÍTULO II .....	235.970,00 euros
CAPÍTULO VI .....	57.220,00 euros
CAPÍTULO VIII .....	7.970,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL .....	1.607.980,00 euros



## **SEGUNDA PARTE**

### **ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO**



## **1.- Actividad no consultiva.**

### **a) Memoria de actividades de 2009.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, con fecha 17 de marzo de 2010 el Presidente elevó la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2009 al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha. También fue enviada a diversas autoridades y a medios jurídicos y universitarios.

### **b) Difusión y edición de la actividad del Consejo Consultivo.**

La principal novedad de este año consiste en que en fechas recientes ha entrado en funcionamiento una nueva página web del Consejo Consultivo con la siguiente dirección: <http://consultivo.jccm.es>.

En esta nueva página se han introducido cambios tanto de forma como de contenido. Así la distribución de la información en la página ha sido modificada con el fin de que al usuario le resulte más fácil su búsqueda y para hacer más atractiva la página. Y en cuanto al contenido interesa resaltar el apartado de “enlaces” mediante el cual el usuario puede tener acceso desde esta misma página a un amplio elenco de instituciones: desde otros órganos consultivos a instituciones europeas y organismos internacionales, pasando por revistas jurídicas y boletines y diarios oficiales, entre otros; y sobre todo el apartado de “dictámenes” en el que mediante un sencillo sistema de

búsqueda el usuario puede acceder al contenido de los dictámenes de este Consejo Consultivo, en algunos casos mediante extractos de antecedentes y doctrina, y a partir del año 2010 a texto completo.

Debido a la puesta en funcionamiento de esta nueva página el Consejo ha decidido prescindir a partir del año 2010 de la edición de sus dictámenes en CD-ROM y en papel, manteniéndose únicamente en este último formato su Memoria. Se apuesta así por las grandes ventajas que ofrece la transmisión de información a través de Internet, labor en la que se seguirá trabajando a fin de que, progresivamente, la página se adecue a las novedades que aportan las nuevas tecnologías.

### **c) Convenios de colaboración.**

1.- El Consejo Consultivo mantiene su participación en el Convenio de colaboración suscrito con las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación de un fondo bibliográfico de interés para estas instituciones y la edición del Anuario "*Parlamento y Constitución*".

2.- Igualmente forma parte del Consejo de Redacción de la Revista Jurídica de Castilla-La Mancha, en la que además participa con la aportación de sus dictámenes y estudios. Precisamente en el número 47 de dicha Revista se publicó un monográfico sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración pública sanitaria en la doctrina del Consejo Consultivo, dirigido por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen González Carrasco, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha. En dicho monográfico fueron objeto de estudio una selección de dictámenes del Consejo Consultivo sobre responsabilidad sanitaria evacuados durante el período 2004-2007, en relación con temas que suscitan especial debate tales como el con-

sentimiento informado, el error de diagnóstico, la doctrina de la pérdida de oportunidad o el resarcimiento por daños morales.

3.- Como se ha indicado en apartados precedentes, durante el presente año se ha desarrollado el Convenio suscrito el año 2002 entre las Cortes de Castilla-La Mancha, la Sindicatura de Cuentas, la Consejería de Administraciones Públicas, el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social y la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha para constituir un marco de colaboración estable entre todas estas instituciones en aras de propiciar e impulsar todos aquellos cauces, instrumentos y proyectos compartidos que aseguren los objetivos de racionalización, calidad, eficacia y disponibilidad en el uso e intercambio de sus respectivos recursos documentales.

Dentro de la página web creada al efecto en virtud de tales compromisos, ([www.documentaliaclm.org](http://www.documentaliaclm.org)) el Consejo Consultivo incluye, por un lado, una reseña normativa y jurisprudencial que se va actualizando regularmente y en la que se van integrando a texto completo las disposiciones generales aprobadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, con especial referencia a Castilla-La Mancha y los pronunciamientos más destacados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y, por otro, un informe de documentación de periodicidad mensual en el que se reflejan las más novedosas aportaciones doctrinales recogidas en las publicaciones jurídicas periódicas a las que tiene acceso este órgano consultivo.

Asimismo y dada la actualidad del tema, se ha incluido un apartado específico referente a la reforma de los Estatutos de Autonomía en el que se recogen las iniciativas parlamentarias de reforma de las diferentes Comunidades Autónomas, las referencias sobre su estado de tramitación, los textos o propuestas de los partidos políticos, bibliografía y sentencias del Tri-

bunal Constitucional relevantes en los diferentes ámbitos competenciales, así como los dictámenes de los órganos consultivos que afectan a los mismos.

Igualmente incorpora una sección de noticias en la que, de modo actualizado, se integran todas las aparecidas en Internet sobre el tema.

La utilidad de estos contenidos para todos los empleados públicos de la Administración Autonómica cuyas funciones se desarrollan o inciden en mayor o menor medida en el ámbito del Derecho, llevó al Consejo a facilitar su acceso a la página a todos ellos, con el fin de que pudieran beneficiarse de tal información y utilizar la misma en provecho de la labor que desempeñan en sus diferentes puestos de trabajo.

#### **d) Relaciones con otros Consejos Consultivos.**

- I Encuentro gallego de Consejos Consultivos del Camino de Santiago.

Durante los días 5 al 7 de mayo, tuvo lugar en Santiago de Compostela un encuentro de Presidentes de Consejos Consultivos, organizado por el Consejo Consultivo de Galicia. En dicho encuentro se abordaron temas como los convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas así como la responsabilidad patrimonial derivada de las demoliciones urbanísticas.

- XII Jornadas de la Función Consultiva.

Durante los días 10 al 12 de junio tuvieron lugar en Pamplona la duodécima edición de las Jornadas de la Función Consultiva, organizadas en esta ocasión, por el Consejo de Navarra. Las Jornadas, inauguradas por el Excmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma, Presidente del Gobierno de Navarra, y clau-

suradas por la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda, Presidenta del Parlamento de Navarra, contaron con la asistencia de representantes del Consejo de Estado y demás órganos consultivos autonómicos. Por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha asistieron el Presidente, D. José Sanroma Aldea; las Consejeras D.<sup>a</sup> Lucía Ruano Rodríguez, y D.<sup>a</sup> Inmaculada González de Lara y Ponte; el Consejero D. Enrique Belda Pérez-Pedrero; la Secretaria General, D.<sup>a</sup> Milagros Ortega Muñoz; las Letradas D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Joaquina Guerrero Sanz y D.<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Rivero; y los Letrados D. Francisco Javier Sobrino Fernández, D. Carlos del Blanco Rodríguez y D. Eduardo Puerto Mendoza.

Las ponencias y debate subsiguiente versaron sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y la problemática que suscita el tema del consentimiento informado en las responsabilidades de la Administración sanitaria; así como sobre la transposición de la Directiva 2006/123/CEE, de Servicios, y el régimen de autorizaciones que prevé.

- Encuentro de Letrados de los Órganos Consultivos.

Durante los días 22 y 23 de abril, tuvo lugar en Barcelona el primer encuentro de letrados de los Órganos Consultivos, organizado por la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña. En el encuentro participaron letrados del Consejo de Estado y de todos los Consejos Consultivos autonómicos. Por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha asistieron la Secretaria General, D.<sup>a</sup> Milagros Ortega Muñoz; la Letrada D.<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Rivero; y los Letrados D. Carlos del Blanco Rodríguez y D. Eduardo Puerto Mendoza.

En dicho encuentro los participantes tuvieron ocasión de intercambiar conocimientos y experiencias en materias que están suscitando especial interés en los distintos Órganos Consultivos.

vos, tales como los daños causados por contratistas y concesionarios de la Administración, la doctrina sobre la pérdida de oportunidad en el ámbito de la responsabilidad patrimonial de la Administración, la revisión de oficio de actos y disposiciones de naturaleza urbanística y la compatibilidad entre el procedimiento de revisión de oficio y la vía jurisdiccional.

#### **e) Participación en jornadas de estudio y otros eventos**

Tanto los Consejeros como los Letrados han tenido ocasión de participar en diversas jornadas de estudio entre las que cabe destacar:

- Seminario: “Transparencia e integridad en el sector público”, celebrado el día 28 de enero en Toledo, y organizado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
- “II Convención sobre Cambio Climático y Sostenibilidad en España” celebrada en Albacete los días 10,11 y 12 de febrero, y organizada por diversas instituciones públicas y privadas, entre ellas, el Gobierno de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación de Albacete, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Fundación CONAMA y el Observatorio de la Sostenibilidad en España.
- “XIV Jornadas de Derecho Constitucional: Constitución y derecho a la vida”, celebradas en Ciudad Real el día 9 de marzo, y organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha. En ellas participó el Consejero D. Enrique Belda Pérez-Pedrero con la comunicación “Evolución social del concepto vida en relación con su protección constitucional”.

- “XIV Jornadas sobre el sistema autonómico de Castilla-La Mancha: el sistema de distribución de competencias tras las reformas estatutarias”, celebradas en Cuenca el 23 de marzo, y organizadas por las Cortes Regionales en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha. En ellas participó el Consejero D. Enrique Belda Pérez-Pedrero con la conferencia: “Competencias autonómicas: técnica legislativa, calidad normativa y seguridad jurídica”.
- “XX Seminario de Estudios Autonómicos”, celebrado en Toledo los días 14 y 15 de abril, y organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- “Jornada sobre la estrategia 2020: una nueva agenda de Lisboa”, celebrada en Ciudad Real el día 15 de abril y organizada por el Centro de Estudios Comunitarios y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejero D. Enrique Belda Pérez-Pedrero participó en la Mesa Redonda “España en Europa y Europa en España”.
- “XIII Jornadas sobre la Unión Europea” con el título “Progresando en Europa: la Presidencia Española y el Tratado de Lisboa”, celebradas en Toledo el día 5 de mayo y organizadas por el Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Conferencia: “Los perdedores en la historia de España”, presentada en Toledo el día 5 de mayo por el Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, D. José Sanroma Aldea, dentro del ciclo de conferencias “Administración y Sociedad”, organizadas por la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

- Seminario: “La modernización de la Justicia”, celebrado en Toledo el día 24 de mayo, y organizado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.
- “III Escuela de Pensamiento Feminista Unas y Otras”, celebrada en Toledo el día 4 de octubre de 2010, y organizada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. La Consejera D.<sup>a</sup> Lucía Ruano Rodríguez participó en la Mesa Redonda “Avances o retrocesos: una mirada desde el movimiento asociativo”.
- Mesa redonda: “Derechos económicos, sociales, culturales y migraciones”, celebrada en Buenos Aires el 11 de noviembre y organizada por la Asociación Argentina de Mujeres de Carreras Jurídicas. En ella intervino como ponente la Consejera D.<sup>a</sup> Lucía Ruano Rodríguez.

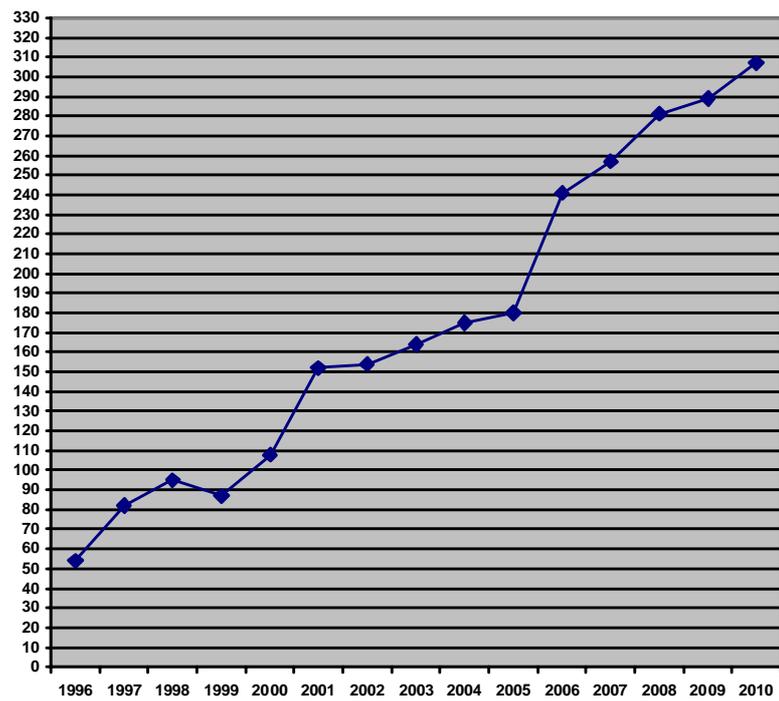
## **2.- Actividad Consultiva**

En el año 2010 el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha emitido 307 dictámenes, lo que supone un incremento de un 6,22 % en relación con los 289 emitidos en el ejercicio anterior.

Se consolida, de este modo, la tendencia al incremento en la actividad dictaminadora que se ha venido experimentando suavemente durante los doce años de actividad del órgano consultivo. De ello son reflejo los cuadros que a continuación se incluyen:

DICTÁMENES														
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
54	82	95	87	108	152	154	164	175	180	241	257	281	289	307

—◆— DICTÁMENES



Atendiendo a materias, ha sido el campo de la responsabilidad patrimonial el que ha experimentado un crecimiento más acusado, durante el año 2010 -un 12,92 % respecto del 2009-.

<b>RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>														
<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
12	23	34	25	37	73	63	87	94	111	170	175	192	178	201

**a) Dictámenes solicitados y emitidos.**

1.-Consultas formuladas y pendientes de ejercicios anteriores .....	4
2.-Consultas solicitadas en el ejercicio 2010 .....	351
- Declaradas admisibles.....	318
- No admitidas .....	33
- Dictámenes emitidos.....	307
- Solicitudes pendientes de dictamen .....	30
•Solicitudes pendientes de remitir documentación solicitada e interrumpido el plazo .....	11

**b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión.**

De todas las consultas formuladas al Consejo Consultivo, éste ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión en 31 expedientes.

En 20 de ellos se ha cumplimentado lo solicitado.

**c) Solicitudes con carácter de facultativas.**

De las 351 consultas solicitadas durante el año 2010, han sido 9 las formuladas con carácter facultativo.

**d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia.**

En 21 solicitudes la autoridad consultante ha hecho constar en su petición el carácter urgente de la consulta.

16 de estas consultas corresponden a disposiciones de carácter general, 3 a contratación administrativa, 1 a revisión de oficio y 1 a convenios.

**e) Dictámenes emitidos en relación a disposiciones de carácter general.**

Se han emitido 45 dictámenes relativos a anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamento:

- 1.- En 20 de ellos se han formulado consideraciones de carácter esencial, al existir objeciones sobre la constitucionalidad o legalidad del contenido normativo de alguno de sus preceptos, o sobre algún defecto procedimental observado en su tramitación que por su tras-

cendencia pueda acarrear a la norma vicios de ese carácter.

2.- No contienen consideraciones esenciales los 25 dictámenes restantes.

▪ Se han hecho constar *consideraciones de carácter esencial* en los siguientes expedientes:

▪ Proyecto de Decreto por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

21/10

▪ Proyecto de Decreto por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación de empresas de inserción y se crea el registro administrativo de estas empresas

25/10

▪ Anteproyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha

33/10

▪ Proyecto de Decreto-Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

55/10

▪ Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha

71/10

▪ Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico aprobado por Decreto 242/2004, de 27 de julio

92/10

▪ Proyecto de Decreto de los Registros Profesionales Sanitarios de Castilla-La Mancha

110/10

- Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2009 de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010, para su adaptación al Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción de déficit público

116/10

- Anteproyecto de Ley de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha

128/10

- Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos específicos de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

159/10

- Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha

167/10

- Anteproyecto de Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha

175/10

- Anteproyecto de Ley de Familias Numerosas de Castilla-La Mancha

176/10

- Proyecto de Decreto por el que se declara de especial interés el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado para la formación de profesionales en Ciencias de la Salud

204/10

- Anteproyecto de Ley de Creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales

240/10

- Anteproyecto de Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha

252/10

- Anteproyecto de Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha

256/10

- Proyecto de Decreto sobre ayudas con fines de promoción económica

260/10

- Proyecto de Decreto por el que se crea la categoría de Enfermera Especialista en Salud Mental y de Enfermera Especialista del Trabajo, en ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

287/10

- Proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada en Castilla-La Mancha

298/10

▪ Los dictámenes que no contienen consideraciones de carácter esencial son:

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el porcentaje del Fondo Regional de Cooperación Local durante el año 2010 en la parte destinada a financiar gastos de carácter incondicionado

13/10

- Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen económico de los servicios que prestan a los usuarios las empresas suministradoras de gas por canalización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

24/10

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre

42/10

- Proyecto de Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
 58/10
- Anteproyecto de Ley de medidas excepcionales de apoyo al sector empresarial de Castilla-La Mancha  
 70/10
- Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
 90/10
- Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha  
 100/10
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
 130/10
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
 131/10
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Gestión Administrativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
 132/10
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha  
 133/10

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

134/10

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

135/10

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Agencias de Viajes y Gestión Eventos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

136/10

- Proyecto de Decreto por el que se implanta el Plan de Estudios de Primer Curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

188/10

- Proyecto de Decreto por el que se implanta el Plan de Estudios de Primer Curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño en la especialidad de Diseño de Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

189/10

- Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011

191/10

- Anteproyecto de Ley de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

192/10

- Anteproyecto de Ley de Garantías en el Acceso a la Vivienda en Castilla-La Mancha

203/10

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 43/2005 de 26 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

218/10

- Anteproyecto de Ley por el que se aprueba la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

234/10

- Anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona

246/10

- Anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara

247/10

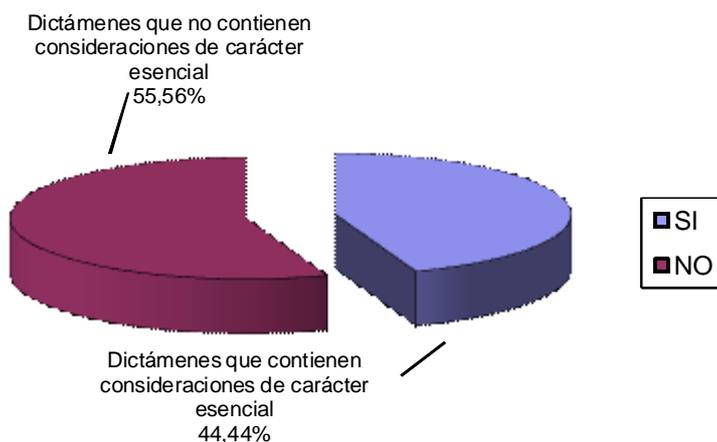
- Proyecto de Decreto de la Red de Transplantes de Castilla-La Mancha

282/10

- Proyecto de Decreto por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación energética de edificios de nueva construcción en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Autonómico de certificado de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y entidades de verificación de la conformidad

292/10

## DICTÁMENES SOBRE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL



### f) Dictámenes emitidos sobre actos administrativos:

En sentido FAVORABLE a la propuesta de resolución ..... 219  
En sentido DESFAVORABLE a la propuesta ..... 34

### g) Dictámenes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial:

- Favorables a la propuesta de resolución desestimatoria:

Dictámenes números: 8, 10, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 31, 32, 34, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 95, 97, 105, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 150, 152, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 164, 166, 170, 172, 173, 177, 178, 179,

180, 181, 183, 184, 186, 187, 190, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 207, 210, 212, 214, 215, 216, 221, 224, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 237, 243, 245, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 257, 261, 263, 265, 268, 269, 272, 275, 276, 277, 278, 280, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 291, 293, 294, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 307. Total: 154

- Favorables a la propuesta de resolución estimatoria:

Dictámenes números: 40, 45, 49, 60, 67, 74, 76, 86, 98, 104, 107, 122, 127, 158, 163, 185, 211, 213, 223, 270, 271.  
Total: 21

- Favorables a la propuesta de terminación convencional:

Dictamen número 20. Total: 1

- Desfavorables a la propuesta de resolución desestimatoria:

Dictámenes números: 1, 5, 19, 26, 102, 138, 155, 182, 209, 238, 296, 306. Total: 12

- Desfavorables a la propuesta de resolución estimatoria:

Dictámenes números: 9, 11, 35, 39, 84, 89, 91, 103, 119, 137, 220, 239, 244. Total: 13

Número total de dictámenes emitidos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial: 201

#### **h) Dictámenes sobre expedientes de contratación administrativa:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 2, 4, 6, 7, 12, 88, 99, 101, 165, 222, 267. Total: 11

En sentido desfavorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 96, 258, 259. Total: 3

Dictamen emitido sobre interpretación de cláusula contractual.

- Dictamen número: 262. Total: 1

**i) Dictámenes sobre expedientes de revisiones de oficio:**

En sentido favorable a la propuesta desestimatoria de la Administración:

- Dictamen número: 225. Total: 1

En sentido favorable a la propuesta estimatoria de la Administración:

- Dictámenes número: 30, 38, 93, 106, 126, 146, 147, 149, 208, 290, 297. Total: 11

En sentido desfavorable a la propuesta desestimatoria de la Administración:

- Dictamen número: 227. Total: 1

En sentido desfavorable a la propuesta estimatoria de la Administración:

- Dictámenes número: 36, 51, 125, 219, 242. Total: 5

**j) Dictámenes sobre expedientes de urbanismo:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 14, 37, 77, 78, 94, 112, 129, 145, 153, 217, 273, 274, 281. Total: 13

**k) Dictámenes sobre expedientes de recurso extraordinarios de revisión:**

En esta materia solo se ha emitido dictamen sobre un expediente que carecía de propuesta de la Administración:

- Dictamen número: 148. Total: 1

**l) Dictámenes sobre expedientes de concesiones administrativas:**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictamen número: 266. Total: 1

**m) Dictámenes sobre expediente de convenios**

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes número: 151, 168, 169, 174, 226, 279.  
Total: 6

**n) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento.**

Si bien quedan algunos expedientes de años anteriores en los que no se ha comunicado a este Consejo la resolución adoptada, sin que conste razón alguna, y pese a haberlo requerido en varias ocasiones, este órgano consultivo sigue reiterando la obligación de que por la autoridad consultante se dé traslado de la resolución adoptada en cada uno de los asuntos que le fueron sometidos en su día.

De los 307 dictámenes emitidos en el año 2010, en 233 se ha dado cumplimiento a este precepto por los órganos consultantes.

Están pendientes de comunicar la resolución recaída un total de 67, (se excluyen de este recuento 7 expedientes de consultas facultativas que no están afectadas por tal obligación de comunicación) si bien hay que señalar que un número elevado de éstos corresponden a dictámenes emitidos recientemente.

De los asuntos dictaminados por el Consejo respecto de los cuales se ha comunicado la resolución o acuerdo del órgano competente, 221 han sido “De acuerdo con el Consejo”. En 12 de los expedientes el órgano consultante ha resuelto “Oído el Consejo”, lo que nos permite, como más adelante se detalla, resaltar el gran número de resoluciones adoptadas de conformidad con los pronunciamientos del Consejo Consultivo, por las distintas Administraciones Públicas.

#### **ñ) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída.**

No se ha comunicado la resolución recaída en un total de 67. Dictámenes números: 2, 6, 14, 30, 36, 44, 51, 53, 77, 84, 94, 99, 106, 111, 112, 120, 122, 126, 129, 132, 145, 147, 151, 153, 155, 165, 166, 168, 169, 174, 175, 185, 190, 203, 204, 209, 216, 217, 219, 222, 226, 227, 240, 242, 246, 247, 252, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 269, 270, 273, 274, 279, 281, 283, 287, 290, 296, 297, 298, 306.

### **3.- Órganos solicitantes o remitentes.**

Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Justicia: 2

Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia: 20  
Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura: 1  
Excma. Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Cultura: 28  
Excma. Sra. Consejera de Empleo, Igualdad y Juventud: 5  
Excma. Sra. Consejera de Industria, Energía y M. Ambiente: 5  
Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo: 3  
Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural: 2  
Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente: 8  
Excmo. Sr. Consejero de Ord. del Territorio y Vivienda: 72  
Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Adm. Públicas: 5  
Excmo. Sr. Consejero de Salud y Bienestar Social: 142  
Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda: 8

A través de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia han solicitado dictamen las siguientes Corporaciones Locales:

Ayuntamiento de Alcazar de San Juan: 1 (0)  
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita: 1 (0)  
Ayuntamiento de Chiloeches: 1 (1)  
Ayuntamiento de Daimiel: 1 (0)  
Ayuntamiento de Fontanar: 1 (0)  
Ayuntamiento de Jadraque: 1 (1)  
Ayuntamiento de Jorquera: 1 (1)  
Ayuntamiento de Métrida: 1 (1)  
Ayuntamiento de Mondejar: 1 (0)  
Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava: 1 (0)  
Ayuntamiento de Quero: 1 (1)  
Ayuntamiento de San Martín de Pusa: 1 (0)  
Ayuntamiento de Tarancón: 1 (0)  
Ayuntamiento de Yuncler: 1 (0)

(\*) Los datos incluidos entre paréntesis se refieren a las consultas que no fueron admitidas.

A través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas han solicitado dictamen las siguientes Corporaciones Locales:

Ayuntamiento de Albacete: 1 (1)  
Ayuntamiento de Alcazar de San Juan: 1 (1)  
Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava: 1 (0)  
Ayuntamiento de Chiloeches: 1 (0)  
Ayuntamiento de Cuenca: 1 (0)  
Ayuntamiento de Fuencaliente: 1 (0)  
Ayuntamiento de Guadalajara: 1 (0)  
Ayuntamiento de La Gineta: 3 (0)  
Ayuntamiento de La Solana: 1 (0)  
Ayuntamiento de Loranca de Tajuña: 1 (1)  
Ayuntamiento de Montiel: 1 (0)  
Ayuntamiento de Noves: 1 (1)  
Ayuntamiento de Orgaz: 1 (0)  
Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque: 1 (1)  
Ayuntamiento de Palomera: 1 (1)  
Ayuntamiento de Peñascosa: 1 (0)  
Ayuntamiento de Quero: 1 (0)  
Ayuntamiento de Toledo: 1 (0)  
Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique: 1 (0)  
Consortio Cuenca 112: 1 (0)

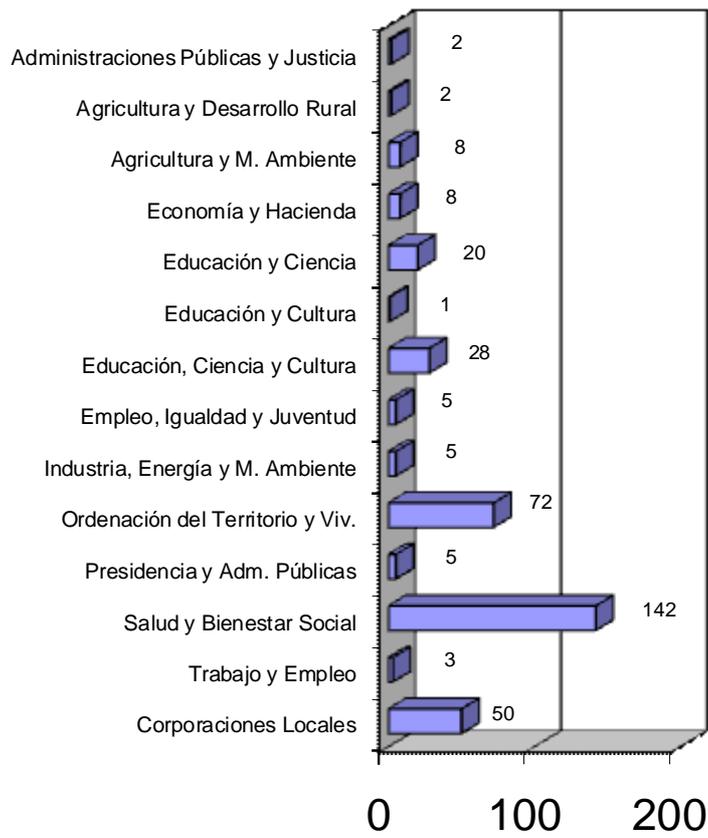
(\*) Los datos incluidos entre paréntesis se refieren a las consultas que no fueron admitidas.

Solicitados directamente al Consejo Consultivo por la Corporación Local o unidad administrativa correspondiente y no a través de la Consejería respectiva, y en consecuencia devueltos a la autoridad consultante, los siguientes:

Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)  
Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Mahora (Albacete)

Ayuntamiento de Mondejar (Guadalajara)  
Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Noves (Toledo)  
Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete)  
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete)  
Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)  
Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique (Toledo)  
Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca)  
Consortio "Cuenca 112"

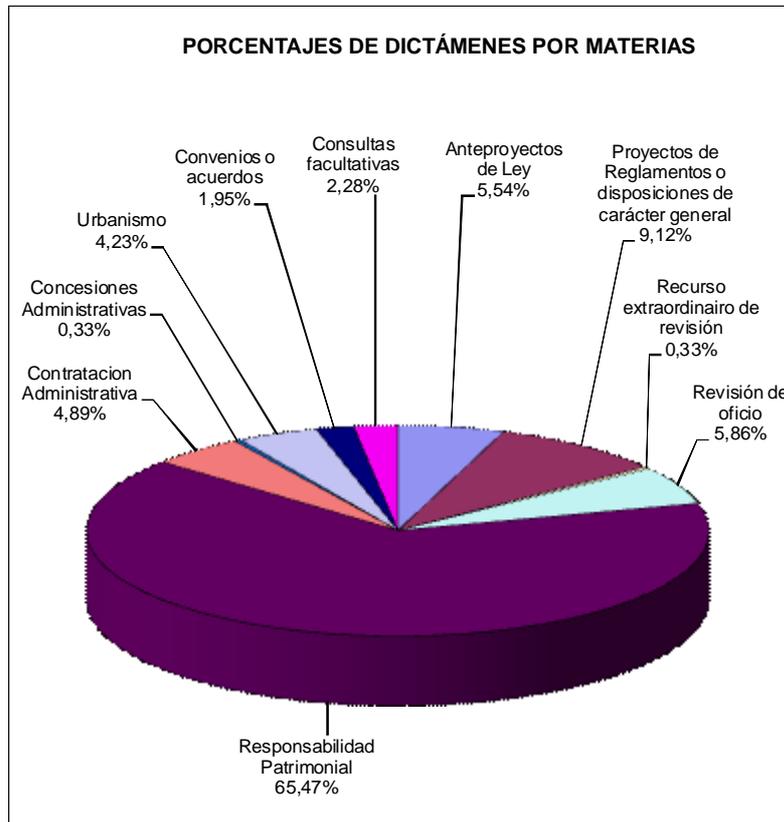
### EXPEDIENTES POR ORGANOS SOLICITANTES



#### 4.- Materias.

Según la clasificación establecida en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, los asuntos dictaminados han sido los siguientes:

Anteproyectos de Ley.....	17
Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en ejecución de Ley .....	28
Actos Administrativos:.....	236
– Recurso extraordinario de revisión .....	1
– Revisión de oficio.....	18
– Responsabilidad Patrimonial.....	201
– Contratación Administrativa .....	15
– Concesiones Administrativas .....	1
Urbanismo .....	13
Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas .....	6
Consultas facultativas.....	7



## 5.- Índice cronológico de solicitudes.

a) Solicitudes formuladas en ejercicios anteriores:

- No se ha emitido dictamen por no haber sido incorporada la documentación solicitada en su día en un total de 4 expedientes.

- Los dictámenes emitidos sobre solicitudes formuladas en ejercicios anteriores son un total de 20:

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados en su vehículo a consecuencia de accidente sufrido en el IES "W"
Fecha de entrada	8 de junio de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos en vehículo de su propiedad en el IES "W"
Fecha de entrada	22 de junio de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud W
Fecha de entrada	29 de junio de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	306/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños que le fueron ocasionados en su domicilio a consecuencia de la realización de obras de renovación de redes de abastecimiento de aguas llevadas a cabo por la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda en Almadén (Ciudad Real)
Fecha de entrada	20 de julio de 2009
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	27/10, de 3 de marzo
<b>Asunto</b>	Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 de Villacañas (Toledo)
Fecha de entrada	30 de julio de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	14/10, de 3 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	1 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	35/10, de 17 de marzo
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) sobre la aplicación del artículo 127 del TRLOTAU en relación con superficie de finca destinada a sistemas generales de espacios libres y viario del plan de ordenación municipal
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	29/10, de 3 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D.ª X y otros solicitando indemnización por daños derivados de la muerte de su cónyuge a consecuencia de accidente de circulación acaecido en el PK. 54,400 de la carretera CM-3203
Fecha de entrada	21 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	28/10, de 3 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> Z y su esposo solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital W, durante el embarazo y parto de su hijo X
Fecha de entrada	28 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	102/10, de 17 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le que fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	28 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le que fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	28 de septiembre de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por daños causados por patos en parcela de su propiedad
Fecha de entrada	19 de octubre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	85/10, de 26 de mayo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños derivados del fallecimiento de su esposo tras asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	19 de octubre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	160/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) con fecha de 22 de mayo de 2007 de otorgamiento de licencias de obras para construcción de 26 viviendas y garajes en C/ Q c/v C/ G, a la Mercantil W
Fecha de entrada	16 de noviembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el centro concertado con el SESCAM "H"
Fecha de entrada	15 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	1/10, de 13 de enero
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de Mejorada (Toledo) sobre la posible aplicación de la exención del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a la entidad de derecho público "Aguas de Castilla-La Mancha"
Fecha de entrada	21 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	3/10, de 20 de enero
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicios de consultoría y asistencia para la puesta en marcha del proyecto "Quintanar Digital" formalizado entre el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) y "W, SL."
Fecha de entrada	21 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	4/10, de 20 de enero
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de construcción del Centro de Salud de Membrilla (Ciudad Real) formalizado entre el Sescam y la mercantil "W, SA"
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	2/10, de 13 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por las lesiones sufridas por su hijo X en el CEIP "W"
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	5/10, de 20 de enero
<b>Asunto</b>	Modificación del contrato administrativo especial para la Organización, Gestión y Ejecución del Programa de Turismo Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su lote número 1 (Modalidad PENÍNSULA) formalizado entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y la Unión Temporal de Empresas "W."
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	6/10, de 20 de enero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños físicos y materiales derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-235
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	8/10, de 27 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados con motivo del expediente de expropiación forzosa HD-AB-99-337 en término municipal de Yeste (Albacete)
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	9/10, de 27 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la entidad aseguradora "W, SA." a consecuencia de daños sufridos en el vehículo de su asegurado D. X en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-412
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	10/10, de 27 de enero
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa formulada por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) en relación con el borrador de la Ordenanza Municipal de civismo y uso del espacio público
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. X en su propio nombre y beneficio de "W, CB." solicitando indemnización por daños derivados del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se acuerda la clausura y cierre de la actividad de discoteca
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	11/10, de 27 de enero
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras de "Ampliación, reforma y adecuación de la Casa Consistorial segunda fase" formalizado entre el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) y "W, SA."
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2009
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	12/10, de 27 de enero

b) Solicitudes formuladas en el año 2010:

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Ambulatorio "Q" y en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	15/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario H

Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	16/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	17/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la entidad aseguradora "W" en nombre y representación de D. X, por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un animal cuando circulaba por la carretera CM-4200
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	18/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por la desaparición de la prótesis dental de su madre D. <sup>a</sup> X en el servicio de urgencias del Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	19/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de adjudicación provisional de fecha 20 de octubre de 2009 dictada por el órgano de contratación de Complejo Hospitalario de Toledo en relación con el expediente de contratación para la adquisición del material de celulosa mediante procedimiento abierto

Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	36/10, de 17 de marzo
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de gestión de la sala velatorio ubicada en la residencia de la tercera edad "Virgen de Bienvenida" formalizado entre el Ayuntamiento de San Martín de Pusa (Toledo) y la empresa "W"
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	7/10, de 20 de enero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos en vehículo en el CP "W"
Fecha de entrada	12 de enero de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	91/10, de 2 de junio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el porcentaje del Fondo Regional de Cooperación Local durante el año 2010 en la parte destinada a financiar gastos de carácter incondicionado
Fecha de entrada	14 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	13/10, de 27 de enero
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	21/10, de 17 de febrero

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, S.L.", solicitando indemnización por daños atribuidos a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural tras la emisión de un certificado incorrecto de fecha 10 de febrero de 2006
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	22/10, de 17 de febrero
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Yuncles de la Sagra (Toledo) de 26 de octubre de 1998 y del Acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento el 2 de diciembre de 1999 por la que se concede licencia de segregación
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	51/10, de 14 de abril
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) con fecha de 7 de octubre de 2009, por el que se aprobaba el anexo al convenio entre dicho ayuntamiento y la Sociedad Concesionaria W
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del convenio regulador de las relaciones laborales formalizado entre el Ayuntamiento de Quero (Toledo) y sus trabajadores el 20 de febrero de 2007
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real) con fecha 21 de mayo de 2007, sobre enajenación de terrenos para construcción de Viviendas
Fecha de entrada	18 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños y perjuicios que fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma durante su embarazo en el Hospital H
Fecha de entrada	25 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	23/10, de 24 de febrero
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen económico de los servicios que prestan a los usuarios las empresas suministradoras de gas por canalización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	25 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	24/10, de 24 de febrero
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. X solicitando indemnización por daños ocasionados por piezas de caza mayor procedentes de la Zona de Caza Controlada "La Varga" en parcela de su propiedad
Fecha de entrada	28 de enero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	20/10, de 9 de febrero
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	1 de febrero de 2010

Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	33/10, de 17 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D. Z y otros solicitando indemnización ante el Ayuntamiento de Mérida por los daños derivados del fallecimiento de D.ª X en piscina municipal
Fecha de entrada	3 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación de empresas de inserción y se crea el registro administrativo de estas empresas
Fecha de entrada	3 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	25/10, de 3 de marzo
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara) de 5 de diciembre de 2007 por la que se estimaba la reclamación previa interpuesta por D. X contra resolución de 17 de julio de 2007 por la que se acordaba el reconocimiento del carácter de contrato indefinido de la plaza de agente de empleo y desarrollo de dicho Ayuntamiento
Fecha de entrada	4 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	30/10, de 10 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la D.ª X solicitando indemnización por robo sufrido el 17 de junio de 2009 en la residencia universitaria "W"
Fecha de entrada	8 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	26/10, de 3 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital "H"
Fecha de entrada	10 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	31/10, de 10 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Anestesiología en el Hospital "H"
Fecha de entrada	10 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	32/10, de 10 de marzo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados en incidente que tuvo lugar en el CPEE "W"
Fecha de entrada	19 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	34/10, de 17 de marzo
<b>Asunto</b>	Modificación Puntual del Área de reparto AR-6 del Plan de Ordenación Municipal de Mahora (Albacete)
Fecha de entrada	19 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de San Clemente (Cuenca) sector SR.1 "Cerro del Esparto"
Fecha de entrada	24 de febrero de 2010

Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	37/10, de 24 de marzo
Asunto	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) de fecha de 16 de mayo de 2005 relativo a la adquisición de una parcela con destino a la construcción de estación depuradora
Fecha de entrada	25 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	38/10, de 24 de marzo
Asunto	Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía de Jorquera (Albacete) de fecha 29 de noviembre de 2007 referido a la paralización de las obras a realizar en la parcela 33 del polígono 12, paraje "El Cañahorro"
Fecha de entrada	25 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	Sí
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que derivados de accidente de circulación acaecido en la CM-2200
Fecha de entrada	25 de febrero de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	39/10, de 24 de marzo
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños sufridos por su hija X en accidente sufrido en el IES "W"
Fecha de entrada	2 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	40/10, de 24 de marzo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el servicio de cirugía general del Hospital "H"
Fecha de entrada	2 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	41/10, de 24 de marzo
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre
Fecha de entrada	8 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	42/10, de 8 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital "H"
Fecha de entrada	8 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	43/10, de 8 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hija X en el IES "W"
Fecha de entrada	8 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	44/10, de 8 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W" solicitando indemnización por los daños derivados de inundación sufrida en los garajes de la comunidad de propietarios "Q" de Toledo
Fecha de entrada	8 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	45/10, de 8 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños sufridos cuando caminaba por la travesía de la carretera CM-200 en el término municipal de Pastrana (Guadalajara)
Fecha de entrada	8 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	46/10, de 8 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados derivados del accidente sufrido por su hija X en el IES "W" de Ciudad Real
Fecha de entrada	10 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	47/10, de 8 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. X solicitando indemnización por daños materiales y físicos derivados de accidente de circulación acaecido en el punto kilométrico 15,500 de la carretera CM-3135
Fecha de entrada	23 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	52/10, de 21 de abril

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital "H"
Fecha de entrada	16 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	48/10, de 14 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro concertado con el SESCAM "H"
Fecha de entrada	16 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	49/10, de 14 de abril
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato VV-CR-05/410 "Ordenación urbanística de la barriada del padre Ayala de Ciudad Real, proyecto de urbanización, proyecto básico y de ejecución para la construcción de 211 viviendas con protección pública, proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, estudio de la seguridad y salud, dirección de las obras y de la ejecución de las obras, coordinación del plan de seguridad y salud" formalizado entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y D. X
Fecha de entrada	16 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños producidos por ausencia de notificación de acto de conciliación con la empresa "W"

Fecha de entrada	18 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	50/10, de 14 de abril
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de servicios para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara) y la empresa "W, SL."
Fecha de entrada	23 de marzo de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Plan Parcial de Mejora contenido en el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-01 "Camino de Alarcos" del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra (Ciudad Real)
Fecha de entrada	29 de marzo de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	112/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial de D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su hijo X en accidente sufrido en el CP "W" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	29 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	53/10, de 28 de abril
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. X solicitando indemnización por daños físicos y materiales que le fueron ocasionados en accidente de circulación acaecido en la CM-2115
Fecha de entrada	29 de marzo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	54/10, de 28 de abril

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico aprobado por Decreto 242/2004, de 27 de julio
Fecha de entrada	5 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	92/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto-Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística
Fecha de entrada	5 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	55/10, de 5 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por la pérdida de una prótesis dental propiedad de su madre D. <sup>a</sup> X, en el Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	5 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	56/10, de 5 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Oftalmología del Hospital H
Fecha de entrada	5 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	57/10, de 5 de mayo
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de Ordenación de la Actividad Cartográfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	7 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	58/10, de 5 de mayo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, Directora del CAI “W” (Toledo) solicitando indemnización por los daños y perjuicios por la sustracción de una videocámara en dicho centro educativo
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	59/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo X en el IES “W” (Toledo)
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	60/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a la misma por transfusión sanguínea realizada en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	61/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la cirugía practicada en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	62/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposa D. <sup>a</sup> X tras la asistencia sanitaria recibida en el Complejo Hospitalario H

Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	63/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el servicio de urgencias Hospital "H"
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	64/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por la pérdida de la prótesis dental de su propiedad en el Hospital "H"
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	65/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	66/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por W, SA. actuando por subrogación de "W, SL." solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a vehículo en el recinto hospitalario de H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	67/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su pareja D. X tras la asistencia sanitaria recibida en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	68/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	69/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Consulta planteada por el Ayuntamiento de Noves (Toledo) sobre la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración formalizado entre dicho Ayuntamiento y la mercantil "W" para regularización de las obras de urbanización ejecutadas en el Sector "ORBEITE II"
Fecha de entrada	12 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	19 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	71/10, de 19 de mayo

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	19 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	72/10, de 19 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª Z, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	19 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	73/10, de 19 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, SA" solicitando indemnización por daños materiales ocasionados a vehículo en accidente acaecido en la carretera CM-332 PK 70
Fecha de entrada	19 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	74/10, de 19 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la mercantil "W, SA" solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo a consecuencia de accidente circulación acaecido en la carretera CM-2117 al colisionar con un corzo.
Fecha de entrada	19 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	75/10, de 19 de mayo
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de medidas excepcionales de apoyo al sector empresarial de Castilla-La Mancha

Fecha de entrada	23 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	70/10, de 12 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia del retraso en la denegación de la comisión de servicios propuesta por la Delegación Provincial de la Consejería Educación y Ciencia de Toledo
Fecha de entrada	26 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	76/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la UAPU 8 y del PERI de la UAPU 5 del Plan de Ordenación Municipal de Villaluenga de la Sagra (Toledo)
Fecha de entrada	26 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	77/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Modificación Puntual n.º 2 del Plan de Ordenación Municipal de las Pedroñeras (Cuenca)
Fecha de entrada	26 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	78/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en las escaleras del Hospital H
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su hijo X en accidente sufrido en el CP "W"
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	79/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hija X en accidente sufrido en el CP "W"
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	80/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su tutelada X en accidente sufrido en el CP "W"
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	81/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con una piedra en la carretera CM-401
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	82/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización de daños derivados de accidente sufrido en el Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos Q en el que presta sus servicios como auxiliar sanitario
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	83/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños sufridos en objetos personales en el Centro de Menores "W"
Fecha de entrada	27 de abril de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	84/10, de 26 de mayo
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños sufridos en su vehículo cuando circulaba por la carretera CM-3201
Fecha de entrada	3 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	86/10, de 2 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización de daños sufridos en su parcela ubicada en la aldea "Hoya Pesetas" de la Roda (Albacete) por el polvo en suspensión producido por camiones de transporte de áridos
Fecha de entrada	3 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	87/10, de 2 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato para la ejecución de la obra "demolición del actual velódromo y construcción del nuevo pabellón polideportivo " formalizado entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y la UTE "C, SA." y "Z, SA."
Fecha de entrada	3 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	88/10, de 2 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas por "W" y D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículos al colisionar con un árbol que atravesaba la calzada de la carrera CM-4101
Fecha de entrada	4 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	89/10, de 2 de junio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de 15/06/09 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real por la que se admitió a X en el Colegio "W" de Ciudad Real
Fecha de entrada	13 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	93/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 6-4 del suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal de Mondejar (Guadalajara)
Fecha de entrada	4 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	5 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	90/10, de 2 de junio
<b>Asunto</b>	Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Renovación Urbana de la zona de las 48 viviendas en el polígono de Santa María de Benquerencia de Toledo
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	94/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª Z solicitando indemnización por daños sufridos por su hijo X en accidente sufridos en el CEIP "W" (Guadalajara)
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	95/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de obras para la construcción de un pabellón ferial en Daimiel (Ciudad Real) formalizado entre dicho Ayuntamiento y la UTE "W"
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	96/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches (Guadalajara)
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, SA" solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículos al colisionar con un ciervo en la carretera CM-2105
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	97/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por daños sufridos por su hijo X en accidente acaecido en el CEE "W" de Guadalajara
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010

Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	98/10, de 8 de junio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio "Cuenca 112" en su sesión de 19 de abril de 2010 sobre inclusión de asunto no comprendido en el Orden del día
Fecha de entrada	10 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato en régimen de concesión administrativa formalizado entre el Ayuntamiento de Taracón y la Mercantil "W, SA" para la "Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria"
Fecha de entrada	17 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	99/10, de 17 de junio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	18 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	100/10, de 17 de junio
<b>Asunto</b>	Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 6-4 del suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal de Mondéjar (Guadalajara)
Fecha de entrada	20 de mayo de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	101/10, de 17 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos por su hijo X en como consecuencia de accidente acaecido en el CP "W" (Albacete)
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	103/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños derivados de accidente sufrido en la Consejería de Educación y Ciencia en Toledo
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	104/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el centro concertado con el SESCAM "W"
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	105/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la Resolución de 1 de octubre de 2009 de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Ciudad Real por la que se nombra funcionaria interina D.ª X
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	106/10, de 22 de junio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados en el IES “W” (Toledo)
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	107/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y la entidad aseguradora “W” solicitando indemnización por daños materiales y personales sufridos a consecuencia de la irrupción de un jabalí en la carretera CM-3011
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	108/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños materiales derivados de accidentes de circulación acaecido en la carretera CM-3210
Fecha de entrada	24 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	109/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de los Registros Profesionales Sanitarios de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	27 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	110/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños sufridos en tejado de su casa colindante con IES “W” de Albacete
Fecha de entrada	27 de mayo de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	111/10, de 22 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. Z solicitando indemnización por daños ocasionados por incendio acaecido el 9 de julio de 2003 en el vertedero de basuras de la mancomunidad de municipios de "Las Dos Campiñas" de Guadalajara
Fecha de entrada	1 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	113/10, de 30 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo por socavón existente en la carretera CM-4010
Fecha de entrada	1 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	114/10, de 30 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, SL" solicitando indemnización por daños ocasionados por la resolución dictada el 6 de noviembre de 2009 por el Delegado Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Cuenca, por la que se archiva el expediente de subvención como promotor de 16 VPO en Tarancón (Cuenca)
Fecha de entrada	1 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	115/10, de 30 de junio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de golpe sufrido en la nariz con las puertas del Centro de Salud "W" de Ciudad Real
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	117/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la rotura de un diente en el Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	220/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le dispensada por el Servicio de Oftalmología del Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	118/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	119/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada por el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	120/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. <sup>a</sup> G solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su madre D. <sup>a</sup> X al sufrir una caída en las escaleras del Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	121/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a D. X consecuencia de la asistencia sanitaria al mismo en el centro concertado con el SESCAM "W" (Málaga)
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	122/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	123/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su padre D. X tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	221/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su nieta X tras la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	124/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	245/10, de 3 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma durante seguimiento de su embarazo en el Hospital H
Fecha de entrada	7 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento de La Gineta (Albacete) de concesión de licencia de obras a "W, SL"
Fecha de entrada	14 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	126/10, de 14 de julio

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real) con fecha 21 de mayo de 2007, sobre enajenación de terrenos para construcción de Viviendas
Fecha de entrada	14 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	219/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del procedimiento de contratación para la "Explotación del velatorio municipal" del Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real)
Fecha de entrada	14 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados a su hijo X en accidente sufrido en el CEIP "W" (Guadalajara)
Fecha de entrada	16 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	127/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Consulta planteada por el Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique en relación con reclamación de cantidad en expediente de subvención de taller de introducción a la cerámica y modelado
Fecha de entrada	16 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	16 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	128/10, de 14 de julio

<b>Asunto</b>	Modificación puntual n.º 11 de las normas subsidiarias de Yunquera de Henares (Guadalajara)
Fecha de entrada	18 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	129/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "H" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de Oficio de la Resolución de 10 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. X contra la Resolución de 11 de febrero de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	125/10, de 7 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	137/10, de 21 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	190/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	138/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de caída accidental sufrida por el mismo en la sala de espera de quirófano en el Hospital H (Albacete)
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	139/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud W (Albacete)
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados derivada de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Urgencias Sanitarias (112) a su hijo D. X
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	140/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por la pérdida de su prótesis dental mientras permaneció ingresada en el Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	141/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	142/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Traumatología del Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	143/10, de 21 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Radiología del Hospital H
Fecha de entrada	21 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	144/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2009 de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010, para su adaptación al Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción de déficit público
Fecha de entrada	23 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	116/10, de 30 de junio
<b>Asunto</b>	Proyecto de singular interés "Barrio Avanzado" de Toledo
Fecha de entrada	23 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	145/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de determinados artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Illana en su sesión de 9 de octubre de 2009
Fecha de entrada	23 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	146/10, de 21 de julio

<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio "Cuenca 112" en su sesión de 19 de abril de 2010 sobre inclusión de asunto no comprendido en el orden del día
Fecha de entrada	23 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	147/10, de 21 de julio
<b>Asunto</b>	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por X contra la resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de 15 de febrero de 2010 por la que acordaba dejar en vigor la autorización de instalación para el establecimiento público denominado "W"
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	148/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución del Director General de Trabajo e Inmigración de 12 de enero de 2009 recaída en expediente sancionador iniciado mediante acta de infracción
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	149/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía de Palomera (Cuenca) de 21 de junio de 1989 por el que se concede licencia de apertura de bar-merendero
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo X en el CEIP "W" (Ciudad Real)

Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	150/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas en materia de juventud para la coordinación de sus actividades e instalaciones juveniles
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	151/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños materiales en vehículo a consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3201 por la irrupción de un zorro en la calzada
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	152/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Plan Especial de Reforma Interior de Mejora incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación "Las Higueras" de Santa Cruz de Retamar (Toledo)
Fecha de entrada	28 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	153/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	130/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	131/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Gestión Administrativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	132/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	133/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	134/10, de 14 de julio

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico o Técnica en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	135/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Agencias de Viajes y Gestión Eventos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	29 de junio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	136/10, de 14 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> Z y D. Q solicitando indemnización por los daños derivados del fallecimiento de su hija D. <sup>a</sup> X en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-1000 y CM-1001
Fecha de entrada	1 de julio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	251/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z, en nombre y representación de D. X solicitando indemnización por los daños ocasionados en vehículo al pasar por una alcantarilla hundida en la carretera CM-4009
Fecha de entrada	1 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	154/10, de 29 de julio

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z y D. <sup>a</sup> G solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su hija menor X tras su nacimiento pretérmino en el servicio de neonatos del Hospital H
Fecha de entrada	1 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	155/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Traumatología del Hospital H
Fecha de entrada	1 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	156/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo X en el IES "W" (Toledo)
Fecha de entrada	5 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	157/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la mercantil "W, SA" por D. Z y D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización los daños materiales y personales derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-332 por la invasión de una manada de jabalíes en la calzada.
Fecha de entrada	5 de julio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	272/10, de 1 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por "W, SL" solicitando indemnización los daños materiales derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3201 a consecuencia de la rotura de una rejilla de arqueta en la calzada
Fecha de entrada	5 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	158/10, de 29 de julio
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de aprovechamiento cinegético relativo al coto de caza denominado "La Cereceda" formalizado entre el Ayuntamiento de Fuenaliente (Ciudad Real) y D. X en nombre y representación de explotaciones "W, SL"
Fecha de entrada	6 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Servicio de Rehabilitación del Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	161/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños que le fueron causados por presunto error de diagnóstico en la realización de prueba para detección precoz de cáncer de mama
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	162/10, de 9 de septiembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños ocasionados en el vehículo de su marido por un usuario del Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos W
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	163/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por "W, SA." solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera CM-215 al colisionar con un ciervo
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	164/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato VV-CR-05/410 "Ordenación urbanística de la barriada del padre Ayala de Ciudad Real, proyecto de urbanización, proyecto básico y de ejecución para la construcción de 211 viviendas con protección pública, proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, estudio de la seguridad y salud, dirección de las obras y de la ejecución de las obras, coordinación del plan de seguridad y salud" formalizado entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y D. X
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	165/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> Q, D. <sup>a</sup> R y D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de D. X a consecuencia del retraso en la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Emergencias Sanitarias (112)

Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	166/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de la Red de Transplantes de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	282/10, de 15 de diciembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	167/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para el intercambio de información sobre las licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	168/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto previstas en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
Fecha de entrada	12 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	169/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Consulta planteada por el Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique en relación con reclamación de cantidad en expediente de subvención de taller de introducción a la cerámica y modelado

Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	171/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños sufridos por su hijo X en el CEIP “W” (Toledo)
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	172/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por el daño sufrido al haberse matriculado de nuevo en una asignatura ya aprobada del modulo profesional del Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería en el IES “W”
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	173/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de genero
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	174/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos específicos de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	159/10, de 29 de julio

<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	175/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Familias Numerosas de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	15 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	176/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	177/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de D. X tras asistencia sanitaria dispensada en el Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	178/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la rotura de un incisivo durante la intubación para una cirugía en el Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	179/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	180/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y ocasionados en vehículo a consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-2105 al cruzarse en la calzada un ciervo
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	170/10, de 9 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Traumatología del W SL en la Clínica Q de Madrid
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	181/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	19 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	182/10, de 15 de septiembre
<b>Asunto</b>	Plan Parcial de Mejora que afecta al Sector II UA-1 de las Normas Subsidiarias de Villamayor de Santiago (Cuenca)
Fecha de entrada	26 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del H
Fecha de entrada	26 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	183/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo cuando circulada por la carretera N-320 al salirse de la vía como consecuencia de la existencia de una placa de hielo en la calzada
Fecha de entrada	26 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	184/10, de 22 de septiembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños sufridos mientras se encontraba ingresado en el Servicio de Salud Mental del W
Fecha de entrada	26 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	185/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalajara de 29 de noviembre de 2005 y 10 de noviembre de 2006 referidos a la realización de las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso oposición de 2 plazas de Oficial de Policía Local
Fecha de entrada	27 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	227/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el IES "W" (Toledo)
Fecha de entrada	27 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	186/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de aprovechamiento cinegético relativo al coto de caza denominado "La Cereceda" formalizado entre el Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) y D. X en nombre y representación de explotaciones "W, SL"
Fecha de entrada	27 de julio de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	258/10, de 17 de noviembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un buitre en la carretera CM-1001
Fecha de entrada	27 de julio de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	187/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se implanta el Plan de Estudios de Primer Curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	1 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	188/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se implanta el Plan de Estudios de Primer Curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño en la especialidad de Diseño de Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	1 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	189/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación de la parcela M-50 de la fase 1ª y 2ª del Polígono Residencial Sta. M.ª de Benquerencia en Toledo, a la Empresa "W, SA."
Fecha de entrada	1 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo III del Convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete) y W, SA. para la instalación del Parque Eólico "Sierra Quemada" en dicho término municipal.

Fecha de entrada	1 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Modificación de las Zonas Verdes del PERI del Polígono B de la UE-8 de las Normas Subsidiarias de Ajofrín (Toledo)
Fecha de entrada	1 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	192/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en vehículo a consecuencia de la irrupción de un jabalí en la carretera CM-332
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	193/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	194/10, de 29 de septiembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Traumatología del Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	195/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	228/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados tras intervención de histerectomía realizada en el Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	196/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	197/10, de 29 de septiembre

<b>Asunto</b>	Consulta formulada por el Ayuntamiento de Noves (Toledo) sobre la estipulación 4ª del Convenio de Colaboración formalizado entre dicho Ayuntamiento y “W” para la regulación de las obras de urbanización ejecutadas en el Sector ORBEITE II
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el seguimiento de su embarazo por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	198/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urgencias del Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	235/10, de 20 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Urgencias del Centro de Salud W (Toledo)
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	199/10, de 29 de septiembre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. <sup>a</sup> G solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a su hija X a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a D. <sup>a</sup> G en el Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	200/10, de 29 de septiembre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3201, a consecuencia de la irrupción de un jabalí en la calzada
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	201/10, de 29 de septiembre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	202/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Garantías en el Acceso a la Vivienda en Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	2 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	203/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de enajenación de parcelas del municipio del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete) adjudicado por el Ayuntamiento a la entidad "W"
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	259/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "H" (Toledo)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	205/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la agresión sufrida en el Centro Residencial y Ocupacional "H" donde presta servicios como auxiliar sanitario.
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	206/10, de 6 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños agrícolas sufridos en parcelas de su propiedad en el término municipal de Albendea (Cuenca) por animales procedentes de la Zona de Caza Controlada "El Ardal".
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	207/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del procedimiento de contratación para la "Explotación del velatorio municipal" del Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	208/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos en el Instituto de Enseñanzas Medias W (Albacete)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	209/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y D. <sup>a</sup> Q solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hijo, X, en el Centro de Salud W (Toledo).
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	210/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por la pérdida del audífono de su madre, D. <sup>a</sup> X, en el Complejo Hospitalario H

Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	211/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el centro concertado con el SESCAM "H"
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	212/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por error en la graduación de su vista en la consulta de Oftalmología del Hospital "H"
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	213/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el centro concertado con el SESCAM, "W" (Madrid)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	214/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización de daños y perjuicios derivados de la caída accidental sufrida por la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización de daños y perjuicios derivados de la caída accidental sufrida por la misma en el Hospital "H" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	215/10, de 6 de octubre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria recibida en el Hospital "H" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias (112) del SESCAM
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	216/10, de 6 de octubre
Asunto	Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Noblejas (Toledo)
Fecha de entrada	6 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	217/10, de 6 de octubre

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 43/2005 de 26 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	10 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	218/10, de 6 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por una presunta pérdida de oportunidad para adoptar un menor
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	283/10, de 15 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionado en vehículos a consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3211 por la existencia de barro en la calzada
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo a consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-332 al colisionar con jabalí que irrumpió en la calzada
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	305/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Modificado n.º 2 de las obras de reforma y ampliación del Hospital H
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010

Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	222/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en la cosecha plantada en la parcela de su propiedad ubicada en la carretera CM-4009 por la existencia de conejos en la cuneta
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	223/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	191/10, de 22 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un árbol caído en la calzada de la carretera CM-4101
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	224/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bargas el 24 de mayo de 2007 por el que se declaró la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio formulada por la promotora "W, S.A." de la resolución del Pleno Municipal de 15 de febrero de 2005
Fecha de entrada	13 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	225/10, de 14 de octubre

<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se declara de especial interés el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado para la formación de profesionales en Ciencias de la Salud
Fecha de entrada	14 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	204/10, de 29 de septiembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, SA" solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera N-320 al colisionar con un jabalí
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el centro concertado con el SESCAM "W"
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital H (Ciudad Real)
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	229/10, de 20 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z, en su propio nombre y en representación de su hijo G, solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria que fue dispensada en el Hospital "H" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	230/10, de 20 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposa D. <sup>a</sup> X tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z y otros, solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia sanitaria que fue dispensada en el Hospital H
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	231/10, de 20 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños sufridos en accidente de circulación acaecido en el carretera CM-3252 a consecuencia de incorrecta señalización de obra
Fecha de entrada	20 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	232/10, de 20 de octubre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por “W, SL” solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en vehículo por la existencia de un socavón en la calzada de la carretera CM-4010
Fecha de entrada	21 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	233/10, de 20 de octubre
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de la Solana Ciudad Real en relación con la solicitud planteada por “W, SA” , concesionaria del servicio público del ciclo integral del agua de dicho municipio, por el que solicita una compensación económica por el incremento del coste de la energía eléctrica desde el año 2009
Fecha de entrada	27 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	236/10, de 27 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H
Fecha de entrada	27 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	237/10, de 27 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia del riesgo biológico sufrido al pincharse con una lanceta en el Hospital H
Fecha de entrada	27 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	238/10, de 27 de octubre

<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas en materia de prevención y extinción de incendios forestales
Fecha de entrada	27 de septiembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	226/10, de 14 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños causados en vehículo al colisionar con un ciervo en la carretera N-502
Fecha de entrada	4 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	268/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales
Fecha de entrada	4 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	240/10, de 3 de noviembre
<b>Asunto</b>	Consulta planteada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuenca sobre la modificación del convenios urbanísticos suscritos entre dicho Ayuntamiento y las mercantiles “W, SL”, “Q, SA” y “G, SL” sobre sustitución por su equivalente económico del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento
Fecha de entrada	4 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	241/10, de 3 de noviembre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del convenio regulador de las relaciones laborales formalizado entre el Ayuntamiento de Quero (Toledo) y sus trabajadores el 20 de febrero de 2007
Fecha de entrada	4 de octubre de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	242/10, de 3 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por las lesiones ocasionadas en el accidente sufrido en el Museo W
Fecha de entrada	4 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	239/10, de 27 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por emisión de un certificado incorrecto el 1 de julio de 2008 en relación con la titularidad de coto de caza
Fecha de entrada	5 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	243/10, de 3 de noviembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley por el que se aprueba la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Fecha de entrada	7 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	234/10, de 20 de octubre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por el daño sufrido como consecuencia de la retirada de una oferta de trabajo como cocinero en el CADP W
Fecha de entrada	8 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	244/10, de 3 de noviembre

<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador a “W, SL” tramitado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
Fecha de entrada	11 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona
Fecha de entrada	11 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	246/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara
Fecha de entrada	11 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	247/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por la pérdida de prótesis dental mientras se encontraba ingresado en el Servicios de Urgencias del Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	15 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	248/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por “W, SA” y D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo en accidente acaecido en la carretera CM-2004
Fecha de entrada	15 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	249/10, de 10 de noviembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con rocas desprendidas de la ladera izquierda de la calzada de la carretera CM-2015
Fecha de entrada	15 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	250/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la mercantil "W, SL" solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en vehículo al colisionar con perro en la carretera CM-42
Fecha de entrada	18 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	253/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la mercantil "W" y D. X solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en vehículo al encontrarse socavón en la calzada de la carretera CM-3137
Fecha de entrada	18 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	254/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X, exprofesora del IES "W" (Guadalajara) a causa del daño sufrido durante el año 2007 como consecuencia de una situación de acoso laboral
Fecha de entrada	19 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	255/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha

Fecha de entrada	19 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	256/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños que le fueron ocasionados en accidente sufrido en el IES "W" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	21 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	257/10, de 17 de noviembre
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	22 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	252/10, de 10 de noviembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto sobre ayudas con fines de promoción económica
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	260/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron ocasionados tras accidente sufrido por la misma en el Hospital H
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	261/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Interpretación de la aplicación del IVA en la ejecución del contrato denominado "Prestación de servicios de colaboración para la gestión de los expedientes por infracciones a la normativa de responsabilidad municipal" del Ayuntamiento de Toledo

Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	262/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H (Albacete)
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	263/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa planteada por el Ayuntamiento de La Gineta en relación con la modificación puntual de Normas Subsidiarias "Camino Real I"
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	264/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños materiales y físicos derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-4157 por la existencia de gravilla en la vía
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	265/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Caducidad de las concesiones de explotación "Q", "W", "G" ubicadas en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real)
Fecha de entrada	25 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	266/10, de 24 de noviembre

<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación de la parcela M-50 de la fase 1ª y 2ª del Polígono Residencial Sta. M.ª de Benquerencia en Toledo, a la Empresa “W SA.”
Fecha de entrada	28 de octubre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	267/10, de 24 de noviembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios producidos a su hijo a consecuencia de accidente sufrido en el IES “W” (Ciudad Real)
Fecha de entrada	2 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	269/10, de 1 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por “W” solicitando indemnización por daños producidos en vehículo a consecuencia del desprendimiento de piedras que tuvo lugar en el Campus Universitario Q
Fecha de entrada	2 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	270/10, de 1 de diciembre
<b>Asunto</b>	Declaración de nulidad de la licencia de obra para construcción de nave para almacén agrícola en el término municipal de Tarazona de la Mancha
Fecha de entrada	2 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por daños materiales ocasionados en vehículo de su propiedad derivados de accidente de circulación en la carretera CM-2105
Fecha de entrada	8 de noviembre de 2010

Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	271/10, de 1 de diciembre
<b>Asunto</b>	Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete
Fecha de entrada	8 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento Palmaces de Jadraque (Guadalajara) el 16/06/1957 por el que se procedió a la inscripción en el registro de la propiedad de Sigüenza de determinadas fincas a favor de la citada corporación municipal
Fecha de entrada	8 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Plan Especial de Reforma Interior para la modificación de UE-44 de las Normas Subsidiarias de Seseña (Toledo)
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	273/10, de 9 de diciembre
<b>Asunto</b>	Modificación Puntual n.º 2 del Plan de Ordenación Municipal de Mahora (Albacete)
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	274/10, de 9 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización de daños y perjuicios por la rotura de varias piezas dentales durante la intubación para la cirugía a la que fue sometido en el Hospital H

Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	275/10, de 9 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro concertado con el SESCAM "H"
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	276/10, de 9 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su padre, D. X por retraso en la atención médica que fue dispensada en el centro de salud W (Guadalajara)
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en la consulta de Oftalmología del Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	277/10, de 9 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro de salud W (Toledo)

Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital "H" (Toledo)
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	278/10, de 9 de diciembre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital "H"
Fecha de entrada	9 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
Asunto	Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha para renovación de títulos de abonos de transportes
Fecha de entrada	10 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	279/10, de 9 de diciembre
Asunto	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su hija X en accidente sufrido en CP "W" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	15 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la incorrecta tipificación de hechos denunciados durante la instrucción de expediente sancionador en materia de caza
Fecha de entrada	18 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	280/10, de 15 de diciembre
<b>Asunto</b>	Estudio de detalle de la UE-1AG del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete
Fecha de entrada	18 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	281/10, de 15 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada por el servicio de traumatología del Hospital H
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	284/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su madre D. <sup>a</sup> X a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada a la misma en el Hospital "H"
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	285/10, de 22 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hijo X tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada al mismo en el Hospital "H"
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	286/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se crea la categoría de Enfermera Especialista en Salud Mental y de Enfermera Especialista del Trabajo, en ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	287/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario H
Fecha de entrada	22 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	288/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma durante el seguimiento de su embarazo en el Hospital H
Fecha de entrada	23 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la entidad aseguradora "W" solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo en accidente acaecido en la carretera CM-410 al irrumpir un ciervo en la calzada
Fecha de entrada	24 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	289/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Albacete de 17 de noviembre de 2006 recaída en expediente por el que se reconocía a D. X el derecho a la ayuda a los arrendadores de viviendas
Fecha de entrada	25 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	290/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas por D. X y otros en relación con la cooperativa "W" solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la omisión de las funciones de inspección y control que competen a la Administración regional sobre las Sociedades Cooperativas
Fecha de entrada	26 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	291/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación energética de edificios de nueva construcción en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Autonómico de certificado de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y entidades de verificación de la conformidad
Fecha de entrada	26 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	292/10, de 22 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	293/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteadas por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro concertado con el SESCAM "H" (Guadalajara)
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	294/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Consulta facultativa en relación con la Revisión de oficio del Acuerdo de 26 de enero 1995 del Pleno del Ayuntamiento de Orgaz por el que aprobó definitivamente el proyecto compuesto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-13 de las Normas Subsidiarias de Orgaz (Toledo)
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	295/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados al sufrir una caída en las escaleras del Hospital H (Albace-te)
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	Sí

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de fallecimiento de su hermano D. X tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
	296/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su padre D. X al caerse por una ventana del tercer piso del Hospital H
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	Sí
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento de La Gineta (Albacete) de concesión de licencia de obras a "W, SL"
Fecha de entrada	30 de noviembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
	297/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada en Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	9 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
	298/10, de 29 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la caída sufrida por la misma en la salida del centro de salud W (Cuenca)
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	299/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital H
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	300/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z y otros solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados derivados del fallecimiento de su esposo D. X tras la asistencia que le fue dispensada en el centro de salud W (Cuenca)
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	301/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud W (Albacete)
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	302/10, de 29 de diciembre

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.ª X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Servicio de Urgencias del Hospital H
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	303/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W, SA." solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo al colisionar con un cono de señalización de obras cuando circulaba por la carretera CM-42
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	304/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en su propiedad a consecuencia de una avería en la red general de agua del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña (Guadalajara)
Fecha de entrada	10 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la entidad de derecho público "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha"
Fecha de entrada	13 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	14 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	

Dictamen	
<b>Asunto</b>	Resolución del contrato de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales en el API 5 "El Mapa" de Chiloeches
Fecha de entrada	16 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Modificación puntual del Plan Parcial del SAU-24 de las Normas Subsidiarias de Seseña (Toledo)
Fecha de entrada	16 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Revisión de oficio de la resolución de 6 de abril de 2009 dictada por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) recaída en expediente sancionador incoado contra la mercantil "W, S.A."
Fecha de entrada	16 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	Sí
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo de su propiedad cuando estaba estacionado en el parque de vehículos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en la Localidad de Atienza (Guadalajara) al caer un árbol sobre el mismo
Fecha de entrada	16 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	307/10, de 29 de diciembre
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados a su hija X por accidente sufrido en el CEIP "W" (Guadalajara)
Fecha de entrada	20 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	

Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su hijo X en accidente sufrido en el CEIP “W” de Ciudad Real
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Anteproyecto de Ley del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por “W” solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo en accidente ocurrido en la carretera CM-3123
Fecha de entrada	23 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Proyecto de Decreto de la documentación sanitaria en Castilla-La Mancha
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la caída sufrida por la misma en el Centro de Salud W
Fecha de entrada	28 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital "H"
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> Z y D. G solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hijo X en el Centro de Salud W (Ciudad Real)
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Neumología del Hospital Universitario H
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por la rotura de varias piezas dentales derivada de la cirugía practicada al mismo en el Hospital "H" (Ciudad Real)
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de una caída sufrida por el mismo en la salida del Hospital H (Albacete)
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma por el Servicio de Neurocirugía del Hospital "H"
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por "W" solicitando indemnización por los daños causados en vehículo al colisionar con un árbol caído que se encontraba en la calzada de la carretera CM-3011
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	
<b>Asunto</b>	Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. <sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños ocasionados en vehículo derivados de accidente sufrido en la carretera de Fontanar dirección Ronda Norte al existir una mancha de aceite en la calzada
Fecha de entrada	30 de diciembre de 2010
Solicitado documentación	
Expediente devuelto a la autoridad consultante	
Dictamen	

## **6.- Votos particulares.**

En el ejercicio 2010, se ha formulado voto particular a los dictámenes

5/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> Z solicitando indemnización por las lesiones sufridas por su hijo X en el CEIP “W” (Toledo)”.

30/2010 - “Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara) de 5 de diciembre de 2007 por la que se estimaba la reclamación previa interpuesta por D. X contra resolución de 17 de julio de 2007 por la que se acordaba el reconocimiento del carácter de contrato indefinido de la plaza de agente de empleo y desarrollo de dicho Ayuntamiento”.

91/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> X, solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos en vehículo en el CP “W” (Toledo)”.

235/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Urgencias del Hospital H (Ciudad Real)”.

## **7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del Consejo Consultivo.**

La Administración consultante se ha apartado del Consejo Consultivo en los siguientes expedientes:

19/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z, solicitando indemnización por la desaparición de la prótesis dental de su madre D.<sup>a</sup> X en el Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario H”.

33/2010 - “Anteproyecto de Ley de Educación de Castilla-La Mancha”.

35/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Ginecología del Hospital H”.

55/2010 - “Proyecto de Decreto-Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística”.

71/2010 - “Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha”.

89/2010 - “Reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas por "W" y D. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículos al colisionar con un árbol que atravesaba la calzada de la carrera CM-4101”.

96/2010 - “Resolución del contrato de obras para la construcción de un pabellón ferial en Daimiel (Ciudad Real) formalizado entre dicho Ayuntamiento y la UTE "W””.

102/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D.<sup>a</sup> Z y su esposo solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital “H” durante el embarazo y parto de su hijo X”.

128/2010 - “Anteproyecto de Ley de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha”.

138/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H”.

176/2010 - “Anteproyecto de Ley de Familias Numerosas de Castilla-La Mancha”.

182/2010 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D.<sup>a</sup> X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio de Ginecología del Hospital H”.



**TERCERA PARTE. SUGERENCIAS PARA LA MEJORA ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

**II. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA CUESTIÓN. EXAMEN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS.**

**III. SUGERENCIAS A TENER EN CUENTA POR LA ADMINISTRACIÓN.**



## **I.- INTRODUCCIÓN.**



El derecho de los particulares a ser indemnizados en los términos establecidos por la ley está establecido por la Constitución en su artículo 106.2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) en sus artículos 139 a 144 ha establecido las determinaciones básicas de este derecho de rango constitucional. La doctrina y la jurisprudencia, aplicando los preceptos legales a las múltiples y diversas situaciones, en un proceso continuo, va dando contenidos concretos a ese derecho. Esto está sucediendo al compás de un inacabable debate sobre las virtudes y los defectos de la regulación legal y del modo en que se interpreta y aplica.

No es a ese debate al que pretende referirse este Consejo Consultivo en la presente Memoria. La preocupación que motiva esta consideración se refiere al procedimiento en el que se hace valer el reconocimiento del derecho. La institución de la responsabilidad patrimonial administrativa conlleva el derecho de los dañados al procedimiento, y conlleva la obligación para la instrucción del mismo de realizar los actos necesarios para la determinación, el conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Sólo así esta resolución que de fin al procedimiento podrá aplicar la ley y el derecho, sirviendo al interés “*general*”, que en unos casos se identificará con la estimación de la reclamación y en otros con su desestimación. Este interés general como cumplimiento de la ley y el derecho puede defraudarse, en un sentido o en el contrario, cuando la instrucción no es la adecuada.

El dictamen del Consejo Consultivo es una garantía del derecho de los particulares al procedimiento debido, porque la ley le impone a la Administración que sea consultado ante las reclamaciones de responsabilidad patrimonial (con el límite cuantitativo de que los daños excedan de 601 euros); y aunque

su pronunciamiento no sea vinculante para la resolución que dicte la Administración reclamada, el dictamen presta un servicio al reclamante en cuanto le ayude también a decidir si acude o no a solicitar la tutela judicial ante una denegación de su solicitud indemnizatoria. Dicho de otro modo, como parte del derecho al procedimiento existe un derecho al dictamen del Consejo Consultivo, garantía que también contribuye a que la resolución que le de fin sirva al interés general concebido en la forma antes descrita; también por cuanto obliga a la autoridad que resuelve a motivar las razones por las que se aparta del criterio del dictamen.

Por otra parte, para la autoridad consultante, el concurso obligado del Consejo Consultivo, en la institución de la responsabilidad patrimonial administrativa, es ocasión para perfilar el ámbito de los servicios públicos y para contribuir a la mejora de su funcionamiento. El Reglamento orgánico del Consejo Consultivo refiere este cometido en su artículo 51 al permitir que en su Memoria incorpore las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa. Al cumplimiento de ese fin sirve el pormenorizado examen que puede hacer el Consejo de los expedientes que estén bien instruidos. Dicho de otra forma, el procedimiento en las responsabilidades patrimoniales no solo es un derecho del perjudicado, sino que es también una ocasión para que el Consejo Consultivo pueda cumplir con su cometido de ayudar a la mejora de la Administración y a la legalidad de sus resoluciones.

**II. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA CUESTIÓN. EXAMEN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS.**



La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública es uno de los principales institutos en los que se asienta el Estado de derecho, a través de cual se pretende garantizar la integridad patrimonial de los particulares frente a los poderes públicos. Esta institución jurídica tiene su reconocimiento constitucional en los artículos 9.3 y 106.2. El primero de ellos consagra como principio general, la responsabilidad patrimonial de los poderes públicos y, el segundo, diseña en términos amplios la responsabilidad administrativa por daños causados a los administrados por el funcionamiento de los servicios públicos al disponer que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 106.2 de la Constitución se dictó la LRJ-PAC que regula en su Título X, artículos 139 a 146 -algunos parcialmente modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Esta Ley junto con el Real Decreto 429/1993, de 26 de abril, por el que se regulan los procedimientos en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas, constituye el marco jurídico vigente de esta materia.

La preceptividad del dictamen del órgano consultivo en este tipo de procedimientos que dispone el artículo 12 del citado Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se encontraba ya prevista en la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado al disponer en su artículo 22.13<sup>a</sup> entre los asuntos que debía ser consultada la Comisión Permanente de Consejo de Estado *“las reclamaciones que en concepto de indemnización*

*de daños y perjuicios, se formulen ante la Administración del Estado”.*

Asimismo los distintos Consejos Consultivos han recogido en sus leyes reguladoras la preceptividad de su dictamen en los expedientes de responsabilidad patrimonial, si bien la mayoría de ellos (a excepción del Consejo Consultivo de Castilla y León, Consejo Consultivo de Extremadura, Consejo Consultivo de Canarias y Consejo Jurídico de Murcia) han establecido un límite en función de la cuantía que es objeto de reclamación. Como puede apreciarse en el cuadro adjunto dentro las cuantías fijadas hay una amplia variedad que va desde la cuantía más elevada exigida por el Consejo de Navarra (cuantía superior a 120.000 €) a la más baja solicitada por este Consejo Consultivo (cuantía superior a 601 €).

**Consejo de Estado:** cuantía superior a 6.000 € o de la cuantía superior que establezcan las leyes. Artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

**Comisión Jurídica Asesora de Cataluña:** cuantía igual o superior a 50.000 € Artículo 8.3 a) de la Ley 5/2005, de 2 de mayo, de la Comisión Jurídica Asesora.

**Consejo Consultivo de La Rioja:** cuantía indeterminada o superior a 6.000 € Artículo 11 g) de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja.

**Consejo Consultivo de Castilla y León:** sin límite de cuantía. Artículo 4.1 h) 1º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**Consejo Consultivo de Galicia:** cuantía superior a 1.500 € Artículo 11. j) de la Ley 9/1995, de 10 de noviembre, del Consejo Consultivo de Galicia.

**Consejo Jurídico de la Región de Murcia:** sin límite de cuantía. Artículo 12.9 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

**Consejo Consultivo de Extremadura:** sin límite de cuantía. Artículo 13.1 i) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

**Consejo Consultivo de Euskadi:** cuantía igual o superior a 6.000 €. Artículo 3.1 k) de la Ley 9/2004, de 24 de noviembre, de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

**Consejo Consultivo de Madrid:** cuantía indeterminada o igual o superior a 15.000 €. Artículo 13.1 f) 1º de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

**Consejo Consultivo de Aragón:** cuantía superior a 6.000 €. Artículo 15.10 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

**Consejo Consultivo de Asturias:** a partir de 6.000 € o de la cuantía superior que establezcan las leyes. Artículo 13.1 k) de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

**Consejo Consultivo de Andalucía:** cuantía superior a 60.000 € para las reclamaciones tramitadas por la Administración Autonómica. Artículo 17.10 a) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía. Cuantía superior a 15.000 € para las reclamaciones frente a Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración Autonómica. Artículo 17.14 de la citada Ley.

**Consejo de Navarra:** cuantía superior a 120.000 €. Artículo 17.1 d) de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra.

**Consejo Jurídico Consultivo de Canarias:** sin límite de cuantía. Artículo 11.1 D e), de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.

**Consejo Consultivo de las Islas Baleares:** cuantía superior a 30.000 € Artículo 18.12 a) de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares.

**Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana:** cuantía superior a 3.000 €. Artículo 10. 8 a) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

**Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:** cuantía superior a 601 €. Artículo 54.9 a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

La introducción de este límite cuantitativo por parte de los Consejos Consultivos ha venido motivada por la gran avalancha de expedientes de responsabilidad patrimonial a los que se enfrentan las Comunidades Autónomas fruto de las competencias que en los últimos años les han sido transferidas en distintas materias (sanidad, educación etc.). Dicho límite funciona, por tanto, como criterio que ha servido para descargar de trabajo a los órganos consultivos de una materia -la responsabilidad patrimonial- que ya de por sí anualmente constituye el grueso de su actividad consultiva.

En efecto, si examinamos los datos que nos ofrecen las Memorias (referidas al ejercicio 2009) que anualmente elaboran los distintos órganos consultivos podemos observar en el cuadro adjunto que la competencia que ostentan respecto a los expedientes de responsabilidad patrimonial es, en términos cuantitativos, la más importante, lo que queda patente en el elevado número de dictámenes emitidos en esta materia en relación con el resto de asuntos dictaminados. Asimismo, se han insertado los datos, también en porcentaje, referidos a los asuntos dictaminados sobre responsabilidad patrimonial en el ámbito sanitario, datos que evidencian la importancia cuantitativa de esta materia en la actividad de la mayor parte de los Consejos Consultivos.

**DATOS RELATIVOS A LOS DICTÁMENES SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SANITARIA EMITIDOS POR LOS  
CONSEJOS CONSULTIVOS DURANTE EL AÑO 2009**

Órgano Consultivo	Total dictámenes año 2009	Total dictámenes responsabilidad patrimonial	% sobre el total de dictámenes	Total dictámenes responsabilidad patrimonial sanitaria	% sobre el total de dictámenes responsabilidad patrimonial
Comisión Jurídica Asesora de Cataluña	472	<b>261</b>	55,29 %	<b>193</b>	73,94 %
Consejo Consultivo de La Rioja	98	<b>71</b>	72,44 %	<b>48</b>	67,60 %
Consejo Consultivo de Castilla y León	1.490	<b>1.317</b>	88,38 %	<b>244</b>	8,52 %
Consejo Consultivo de Galicia	596	<b>455</b>	76,34 %	<b>45</b>	9,89 %
Consejo Jurídico de la Región de Murcia	225	<b>163</b>	72,44 %	<b>77</b>	47,23 %
Consejo Consultivo de Extremadura	455	<b>364</b>	80 %	<b>36</b>	9,89 %
Comisión Jurídica Asesora de Euskadi	218	<b>166</b>	76,14 %	<b>39</b>	23,49 %
Comisión Jurídica Asesora de Aragón <sup>1</sup>	232	<b>132</b>	56,89 %	<b>74</b>	56,06 %
Consejo Consultivo de Madrid	563	<b>459</b>	81,52 %	<b>143</b>	31,15 %
Consejo Consultivo de Canarias <sup>2</sup>	586	<b>483</b>	82,42 %	<b>46</b>	9,52 %
Consejo Consultivo de Andalucía	873	<b>483</b>	55,32 %	<b>285</b>	59 %
Consejo de Navarra	49	<b>10</b>	20,40 %	<b>9</b>	90%
Consejo Consultivo del Principado de Asturias	404	<b>161</b>	39,85 %	<b>62</b>	38,50 %
Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana	1.009	<b>804</b>	79,68 %	<b>220</b>	27,36 %
Consejo Consultivo de las Islas Baleares	204	<b>154</b>	75,49 %	<b>53</b>	34,41 %
Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha	289	<b>177</b>	61,24 %	<b>122</b>	68,92 %

<sup>1</sup> Actualmente Consejo Consultivo de Aragón

<sup>2</sup> El periodo de memoria es del 01/09/2008 al 31/07/2009

Para hacerse una idea exacta de la importancia cuantitativa de la responsabilidad patrimonial habría que comparar los valores absolutos que aparecen en relación con la población de cada Comunidad Autónoma; y en cualquier caso resulta conveniente poner de relieve que la elevada cifra de asuntos dictaminados en determinados Consejos Consultivos -como es el caso de Castilla y León, Galicia, Cataluña, Andalucía y Valencia- se justifica porque la competencia de tales órganos consultivos se extiende también a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial tramitadas por las Corporaciones Locales<sup>3</sup>.

En el caso de Castilla-La Mancha, el cuadro adjunto muestra el notable incremento habido año tras año del número de asuntos dictaminados en materia de responsabilidad patrimonial, sobre todo tras el traspaso del Estado de las funciones y servicios del INSALUD operado en virtud del Real Decreto 1.476/2001, de 27 de diciembre.

Año	Nº total dictámenes	Nº resp. patrimonial	%	Nº resp patrim. Sanitaria	%
2002	154	63	40,90 %	5	7,93 %
2003	164	87	53,04 %	23	26,43 %
2004	175	94	53,71 %	66	70,21 %
2005	180	111	61,66 %	66	59,45 %
2006	241	170	70,53 %	100	58,82 %
2007	257	175	68,09 %	90	51,42 %
2008	281	192	68,32 %	103	53,64 %
2009	289	177	61,24 %	119	67,23 %
2010	307	201	65,47 %	105	52,23 %

<sup>3</sup> Artículo 4.1.h) de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Artículo 11.j) de la Ley 9/1995, de 10 de noviembre, el Consejo Consultivo de Galicia.

Artículo 8.3.a) de la Ley 5/2005, de 2 de mayo, de la Comisión Jurídico Asesora de Cataluña.

Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 10.8.a) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

### **III. SUGERENCIAS A TENER EN CUENTA POR LA ADMINISTRACIÓN.**



## **1. Dar la importancia debida a la labor del instructor.**

El artículo 78.1 de la LRJ-PAC define la instrucción de los procedimientos administrativos al decir que los actos de instrucción son los *“necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución”*.

La Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en su Exposición de Motivos, resaltaba ya la importancia de la instrucción diciendo que *“Los actos de instrucción constituyen, sin duda alguna, los más importantes del procedimiento, por cuanto tienden a proporcionar al órgano decisorio los elementos de juicio necesarios para la adecuada resolución”*. Podría decirse que una acertada y justa resolución del procedimiento sólo es posible si se basa en una buena instrucción, en la que se cumplan los principios esenciales del mismo: el de imparcialidad, debiendo ser consciente el instructor de que su función no es la de ser un defensor de la Administración sino la de servir con objetividad los intereses generales con sometimiento pleno a la ley y al Derecho (artículos 103.1 y 3 de la Constitución y 28 y 29 LRJ-PAC); inquisitivo, de investigación o de oficialidad (artículos 74.1 y 78.1 LRJ-PAC) que obliga al instructor a desarrollar, aun cuando no lo pidan los interesados, la actividad probatoria que juzgue pertinente cuando no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija (artículo 80.2 LRJ-PAC) y a resolver en el procedimiento todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo (artículo 89.1 LRJ-PAC); y de contradicción para evitar cualquier indefensión (artículos 35, 79, 80.3, 81, 84, 85, 102 y 107 y siguientes LRJ-PAC).

En la otra cara de la moneda, no puede silenciarse que una deficiente instrucción del procedimiento puede conducir, en el mejor de los casos, a una gran dificultad para conocer la realidad y la trascendencia de los hechos sobre los que se resuelve y, en el peor de los casos, a dictar una resolución injusta y, con frecuencia, a la posterior declaración judicial de la nulidad de las actuaciones por haberse dictado una resolución infundada y sin las mínimas garantías de acierto al haberse prescindido de los medios probatorios adecuados o haber producido indefensión a los interesados (Sentencias del Tribunal Supremo, entre otras muchas, de 7 de noviembre de 1985, RJ. 5340\1985 y 16 de noviembre de 1986, RJ.7160\1986).

De lo dicho se desprende con claridad que el instructor tiene una posición fundamental en el procedimiento correspondiéndole de oficio la aportación al mismo de los hechos y fundamentos jurídicos, práctica de prueba, petición de informes y demás actos de instrucción para proponer a la autoridad competente el contenido de la resolución.

Si esto es así en todos los procedimientos administrativos, la cuestión cobra especial relieve en los de responsabilidad patrimonial, no sólo por razones económicas sino también por los intereses individuales y generales que en ellos entran en juego y que deben ser objeto de un análisis cuidadoso, equilibrado, imparcial y justo por parte del instructor, así como porque sirven para el control del funcionamiento y, consiguiente, mejora de la Administración. Aspectos que todavía aparecen con mayor intensidad, si cabe, en los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria al incidir en un campo tan sensible como es el del derecho a la protección de la salud de los seres humanos y por la complejidad que los mismos tienen en muchas ocasiones al requerir para su justa resolución no sólo especiales conocimientos jurídicos sino también profundos conocimientos médicos.

Es por ello que de la mejora en la instrucción de tales procedimientos se ha ocupado este Consejo no sólo en sus dictámenes, sino también en sus Memorias anuales –así en la del año 2004-, en Jornadas como las hispano-mexicanas sobre el “Derecho a la salud y responsabilidad patrimonial sanitaria” celebradas por este Consejo con el patrocinio del FISCAM en noviembre de 2007 y en reuniones celebradas con representantes del SESCAM, como la de 17 de marzo de 2009.

Este Consejo, en multitud de dictámenes, ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones procedimentales en los expedientes de responsabilidad patrimonial sanitaria, sin que hasta ahora hayan sido atendidas en actuaciones posteriores:

1. Si bien es plausible que sean instructores de estos procedimientos los inspectores y los subinspectores del SESCAM, tanto por sus conocimientos médicos como por la competencia que tienen atribuida sobre el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, es imprescindible que, juntamente con ellos como secretarios del procedimiento, actúe un jurista, a fin de comprobar si se cumplen los requisitos de las reclamaciones (legitimación activa y pasiva o prescripción), la correcta admisión o denegación motivada de la prueba así como su práctica con las garantías contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Los inspectores y subinspectores que son nombrados instructores de estos procedimientos deben ejercer sus funciones en su integridad, lo que va más allá de emitir su informe desde el punto de vista médico, debiendo también analizar si se está o no ante una lesión indemnizable por concurrir los requisitos de relación de causalidad y antijuridicidad.
3. Es incorrecto, desde el punto de vista procedimental, que normalmente el instructor no conozca y, por tanto, no pueda analizar la prueba pericial médica que aporta la com-

pañía aseguradora inmediatamente antes de la propuesta de resolución.

4. La propuesta de resolución de los procedimientos debe ser realizada por el instructor. En la actualidad la separación que existe entre la instrucción y la propuesta de resolución, circunstancia que no se ajusta a lo establecido en los artículos 7 a 12 (especialmente al apartado 1 de este último precepto) del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, lleva, en ocasiones, a que ésta se separe, sin motivación, de lo informado por el instructor.

## **2. Atender a las dos funciones básicas del informe del servicio al que se imputa la causación del daño.**

En la fase de instrucción de los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, cobra una especial relevancia el informe del servicio causante del daño, previsto en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en los siguientes términos:

*"1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.*

*En todo caso, se solicitará informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable. [...]"*.

Atendiendo al tenor literal del precepto que se acaba de reproducir es posible distinguir entre los informes del primer inciso a los que la norma reglamentaria no les atribuye carácter preceptivo por cuanto "*podrán*" solicitarse por el instructor cuando este entienda que pueden revelar datos necesarios para la resolución del procedimiento, y el previsto en el segundo

inciso en el que el empleo de la locución "*en todo caso*" indica que se trata de un informe preceptivo. Así lo viene entendiendo el Consejo por cuanto su omisión en los procedimientos que le son sometidos a dictamen, determina que se solicite a la instrucción que complete el expediente remitido incorporando aquél, con interrupción del plazo para emisión del dictamen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 112003, de 25 de septiembre.

La preceptividad de dicho informe deriva de la esencialidad de su contenido por cuanto debe consistir en un relato preciso de los hechos acaecidos y del desenvolvimiento del servicio a cuyo funcionamiento normal o anormal se imputan los posibles daños ocasionados. Para el instructor se revela, por tanto, como un documento determinante para la correcta resolución del procedimiento en la medida en que al concretar todas las circunstancias del funcionamiento del servicio, permite en cada caso contrastar los hechos y circunstancias puestos de manifiesto por los interesados en su reclamación.

Deben resaltarse dos ideas principales respecto del citado informe: en primer lugar, no debe concebirse como una defensa del servicio imputado, sino que debe constituir ante todo, un relato lo más claro y veraz posible del funcionamiento del servicio respecto al caso concreto; y en segundo lugar, no reviste carácter jurídico, es más, la experiencia acumulada hasta el momento permite afirmar que en la gran mayoría de los casos se trata de un informe técnico cuya falta no puede ser suplida por el órgano instructor. Así, sin ánimo de ser exhaustivos y por citar los más comunes, podría traerse a colación el informe del servicio de carreteras, en las reclamaciones derivadas de accidentes de circulación; el de la dirección del centro escolar, en los derivados del funcionamiento del servicio público educativo; o el del facultativo especialista que atendió al paciente

en la reclamaciones sobre responsabilidad patrimonial sanitaria.

De cuanto se acaba de exponer puede colegirse sin dificultad que el informe del servicio constituye un acto de instrucción indispensable, previo a la resolución final que cumple dos importantes funciones: la primera, ayuda a la instrucción a determinar de forma cierta los hechos sobre los que se fundamenta la reclamación; y la segunda, partiendo de esta determinación del modo en que acontecieron los hechos da la ocasión a la Administración de reexaminar su funcionamiento para, o bien mantener el estándar de funcionamiento que se haya demostrado correcto al caso, o bien corregir los posibles defectos o errores de actuación (ya sean por acción u omisión) que hayan podido ocasionar el efecto lesivo en los bienes o derechos de los particulares.

### **3. Cumplir con las exigencias de la prueba para la resolución que haya de adoptarse.**

La prueba en el procedimiento administrativo tiene una regulación general en los artículos 80 y 81 de la LRJ-PAC que regulan, respectivamente, los medios y periodo de prueba y su práctica. Este régimen general, aplicable por tanto a los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, presenta singularidades en los mismos, en tanto que el artículo 139 del citado texto legal, anuda la declaración de responsabilidad a una acción administrativa lesiva para los bienes y derechos del afectado, siempre que este no tenga el deber jurídico de soportar estos efectos. Los presupuestos de esta declaración tienen por tanto incidencia en el examen de la carga de la prueba que parte del principio básico desarrollado en el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, de que corresponde la prueba de los hechos a

quien ejerce la acción, y la carga de negarlos a quien opone la excepción. Dicho principio básico aparece desarrollado en los apartados 2 y 3 del dicho artículo 217 en los siguientes términos:

*"2. Corresponde al actor y al demandado reconveniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvenición.*

*3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior."*

Estas reglas generales se han venido modulando en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de modo que aun cuando quien ejerce la acción (el particular que reclama frente a la Administración una indemnización) ha de probar *"las lesiones producidas y la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público"* -según concreta el artículo 6 de Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo-, la Administración por su parte ha de facilitar el ejercicio de esa acción proporcionando al interesado cuanta información sea necesaria para identificar la acción administrativa lesiva de los derechos e intereses del particular.

Ello significa en definitiva, que en la aplicación del principio general de distribución de la carga de la prueba habrá de tenerse en cuenta otro principio básico consagrado en el apartado 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consistente en la *"disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes en litigio"*; así como la existencia de un deber de objetividad y colaboración de la Administración en la depu-

ración de los hechos (conforme establecen los artículos 78.1 y 80.2 de la LRJ-PAC).

Partiendo de estas premisas, debe advertirse que la operatividad de la carga de la prueba presenta matices diferentes dependiendo de si el efecto lesivo deriva de un funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Así, tratándose de un funcionamiento normal, la prueba que incumbe al que reclama bastará con concretar el modo de producción del daño y acreditarlo, es decir habrá de identificarse el efecto lesivo y sus consecuencias sobre los bienes y derechos del interesado.

Cuando nos encontramos ante un funcionamiento anormal, si bien persiste la carga que incumbe al interesado de probar la acción lesiva, también concurre un deber de la Administración de aportar al procedimiento todos los datos e información relevantes para valorar el funcionamiento del servicio público. En definitiva se trata de materializar el deber que incumbe a la Administración de actuar de acuerdo con los principios de objetividad y eficacia y de que la instrucción, conforme le impone el artículo 78 de la LRJ-PAC, lleve a cabo los actos necesarios para la "*determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución*". De esta forma y aun cuando en el procedimiento no se hubiese planteado una proposición de prueba específica por la parte interesada, una correcta instrucción requerirá una prueba completa de la realidad, extensión y alcance de la acción administrativa, que sólo podrá ser facilitada por la Administración en cuanto que es ella quien dispone de dicha información.

Por lo que a su práctica se refiere el Consejo ha de incidir, como ya lo hiciera en su Memoria del año 2004, en la necesidad de que por parte de la instrucción se dé la debida atención a la que haya sido solicitada por la parte interesada, declarando

expresamente su pertinencia y posterior práctica, pudiendo solamente ser objeto de rechazo, conforme expresa el artículo 80.3 de la LRJ-PAC, y 9 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, "*cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias*" y, en todo caso, mediante resolución motivada que podrá ser objeto de fiscalización posterior.

Procede añadir ahora que el principio de oficialidad del procedimiento administrativo (*ex* artículo 78 de la LRJ-PAC) exige que la Administración deba acordar el recibimiento a prueba siempre "*que no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija*". Es decir, la simple contradicción sobre los hechos obliga a la Administración a practicar las pruebas necesarias para determinar con exactitud los que hayan de tomarse como base para la resolución, y, por contra, la no realización de las mismas implica que la Administración tiene por ciertos los hechos que han sido alegados por los interesados. De ello se deriva una consecuencia importante y es que la falta de prueba de la parte sobre la forma en que acontecieron los hechos, no podrá ser invocada, sin más, como motivo de exoneración de la Administración, por cuanto esta ha de resolver con criterios objetivos, y porque, como ya ha sido señalado anteriormente, son notablemente superiores las posibilidades de prueba por parte del servicio público en cuyo ámbito ha sucedido el hecho. En este sentido ha tenido ocasión de pronunciarse este Consejo, entre otros, en su dictamen 271/2009, de 16 de diciembre, señalando que "[...] *Las carencias de que adolece la actuación instructora no pueden paliarse, como pretende la Administración en su propuesta, aduciendo que la parte "no acredita sus afirmaciones" ya que, aun siendo esto cierto, aporta datos que podrían haber sido contrastados para un mejor esclarecimiento de los hechos y para la determinación de la eventual vinculación de la producción del daño con el funcionamiento del*

*servicio público, contraste para el que la Administración se halla más capacitada pues parte de datos que obran en su poder. [] La insuficiencia de la investigación tendente a esclarecer la forma en que suceden los hechos, no pueden dar en este caso como resultado la exoneración de la Administración, menos cuando el instructor ha tenido por ciertos los hechos alegados por la parte reclamante”.*

La práctica correcta de la prueba constituye una tarea muy importante y laboriosa para el instructor, y el Consejo es consciente de que su realización con todas las garantías señaladas, no siempre evitará que haya asuntos que lleguen a dictamen sin una debida instrucción; en esta línea procede resaltar que este órgano consultivo elevó al Gobierno una propuesta para dar trámite a la modificación de su Reglamento Orgánico a fin de que, en determinados casos, pudiese ordenar la realización de actos de instrucción, cuando resultasen determinantes para poder emitir el dictamen solicitado, haciendo que este cumpla su función y no se conciba como un mero formalismo.

#### **4. El aseguramiento de la actividad administrativa no puede menoscabar las facultades instructoras y resolutorias de la Administración.**

El aseguramiento de la actividad administrativa viene planteando una problemática especial en materia sanitaria.

En la Memoria del año 2004 el Consejo Consultivo hizo una consideración sobre la intervención de la compañía aseguradora. En ella se cuestionaban diversos aspectos de dicha intervención en los términos que la establecía la Circular 4/2003 de la Dirección-Gerencia del SESCAM sobre “Procedimiento para la gestión del contrato de seguro de responsabilidad sanitaria suscrito por el SESCAM”. El Consejo reitera aquí lo ya indicado en dicha Memoria, básicamente que la compañía ase-

guradora no debe interferir en las funciones instructoras y decisorias que sólo a la Administración corresponden, ni puede atribuírsele facultades de negociación e intervención (aunque sea mediante una “Comisión mixta”: compañía aseguradora-Administración) que mediaticen la voluntad del órgano administrativo competente o incidan en la decisión administrativa relativa a la adopción del correspondiente acuerdo indemnizatorio.

Recientemente el SESCAM ha elaborado y publicado un *“Manual de procedimiento para la tramitación de la responsabilidad patrimonial”*, cuya más destacable virtud, en opinión de este Consejo Consultivo, es su transparencia, que permitirá que los resultados de su aplicación puedan ser contrastados y valorados por cuantos están implicados.

Estima el Consejo Consultivo el meritorio intento de *“transformar las rutinas de trabajo y los procedimientos espontáneos en unas líneas de actuación consensuadas regladas y actualizadas que darán como resultado la mejora en la eficiencia de los evaluadores y juristas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha estableciendo como hecho más destacado la consiguiente combinación entre inspectores y juristas mediante el seguimiento y cumplimiento de una herramienta de trabajo tan rigurosa y actual como es este Manual”*.

Ahora bien resulta claro que esta línea de actuación consensuada a la que se refiere es fundamentalmente interna al SESCAM y en concordancia con lo establecido en la póliza de seguro con la compañía aseguradora. Procede añadir que no ha implicado ni compromete al Consejo Consultivo, que se limitará a tenerlo en cuenta para advertir cómo operan sus determinaciones en su aplicación a los procedimientos que se sustancien a partir de su publicación.

El Consejo que ha prestado y seguirá prestando su colaboración a través del examen que ha venido haciendo del procedimiento seguido en todos y cada uno de los expedientes que se someten a su dictamen, debe exponer en esta Memoria que sigue siendo criterio del Consejo Consultivo que ni la Circular 4/2003 ni el Manual citados pueden ser aplicados de modo que se sustraigan de hecho al instructor y al órgano resolutorio potestades y facultades que son irrenunciables; y, de otro lado, que las eventuales relaciones que facilitan las intervenciones asignadas a la Compañía aseguradora en dicho Manual para que esta entre en contacto y negociación con el reclamante, no debieran conllevar de hecho la limitación de garantías y del derecho al procedimiento que le corresponde; ni tampoco perjudicar el cumplimiento de la obligación administrativa de dictar resolución que de fin al procedimiento.

Considera el Consejo que puede postergarse un examen pormenorizado de las diferencias de criterio entre el SESCAM y este Consejo en la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria, dando un margen a la valoración que proceda derivada de la experiencia práctica que se genere a partir de la aplicación del Manual. No obstante este Consejo considera pertinente sugerir:

1. Que con motivo de la iniciación del procedimiento se ponga también en conocimiento del reclamante si el SESCAM tiene asegurado el daño por el que reclama (cuando esté incluido en la cobertura de la póliza); así como la existencia del "Manual".  
Recibir esta información es pertinente con su derecho a conocer el procedimiento que el SESCAM va a dar a su reclamación.
2. Que se informe al reclamante que el Consejo Consultivo "*órgano superior consultivo*" de la Junta de Comunidades (que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y fun-

cional, para garantizar su objetividad e independencia) emitirá un dictamen con carácter previo inmediato a la resolución que se tome sobre su reclamación; y que esta deberá motivar porqué se aparta, si lo hace, del dictamen.

3. Que todos los procedimientos abiertos culminen, salvo los casos que verdaderamente supongan renuncia o desistimiento, con una resolución previamente dictaminada por este Consejo; incluidos por tanto aquellos en los que la Compañía aseguradora pacta con los reclamantes.

#### **5. Debe reconsiderarse el momento en el que ha de emitirse informe por el Gabinete Jurídico.**

El Consejo Consultivo, en su dictamen número 18/1998, de 3 de marzo, en contestación a la consulta facultativa formulada por la Consejería de Agricultura, sobre la necesidad o no del informe del Gabinete Jurídico cuando es obligatorio su posterior consulta a aquel, dijo lo siguiente :

*“En torno a la vigencia del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico, el Consejo Consultivo se pronunció en el dictamen 1/1998 en el cual se advertía que ni la Ley 8/1995, de 21 de diciembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni la posterior Ley 7/1997, de 5 de septiembre [ni tampoco la actual Ley 11/2003, de 25 de septiembre, debemos añadir ahora], contenían norma alguna que estableciera la expresa derogación de los preceptos que establecían el carácter preceptivo del informe del Gabinete Jurídico. Igualmente, dicho dictamen entendía que no puede estimarse tácitamente derogado el precepto que impone el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, por cuanto la derogación tácita exige la incompatibilidad de la norma anterior con la ley nueva (artículo 2.2 del Código Civil) incompatibilidad que no se aprecia*

*en el presente supuesto, por cuanto Gabinete Jurídico y Consejo Consultivo son órganos de naturaleza distinta, aquél integrado en la Administración activa, éste órgano de la denominada administración consultiva, por lo que la intervención de ambos órganos puede coexistir, sin que por sí misma pueda estimarse como una duplicación del mismo trámite.*

*Cuestión distinta es que el mantenimiento del trámite de informe por el Gabinete Jurídico se estime innecesario, dada la posterior intervención del Consejo Consultivo. Se trata de una cuestión de conveniencia que corresponde apreciar al Consejo de Gobierno en ejercicio su potestad reglamentaria, por lo que el silencio de este órgano impone estimar que considera conveniente el mantenimiento del trámite discutido, sin que sea posible a órganos distintos suplir la voluntad del titular de la potestad reglamentaria por vía interpretativa.*

*En consecuencia, debe estimarse vigente el artículo 11 del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, si bien y como excepción, debe tenerse en cuenta la regulación contenida en el artículo 36.4 de la Ley 7/1997, de 5 de septiembre [idéntico al mismo precepto de la actual Ley 11/2003], al establecer para los procedimientos de elaboración de normas reglamentarias que "de no solicitarse el dictamen del Consejo Consultivo, por no resultar preceptivo ni estimarse conveniente, se solicitará informe de los servicios jurídicos de la Administración sobre la conformidad de la norma con el ordenamiento jurídico". Tal precepto ha sido interpretado por este Consejo Consultivo en el sentido de que supone una modificación del apartado a) del artículo 11 del citado Decreto 128/1987, eliminando el carácter preceptivo del informe del Gabinete Jurídico en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que deban ser sometidas a dictamen del Consejo Consultivo, o en que se estime conveniente dicho dictamen, sin perjuicio de que, como ha reiterado este Consejo, el informe del Gabinete*

*Jurídico, resulte también en estos supuestos conveniente, "tanto por la seguridad que ofrece al propio instructor del procedimiento sobre la corrección de la tramitación, como por constituir la opinión fundada en derecho que emite sobre el asunto, un importante elemento de juicio que se ofrece tanto al órgano encargado de adoptar la decisión final del expediente, como a este Consejo al emitir su dictamen" (dictamen 46/1997). "*

Por su parte las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2008, al regular la documentación que debe acompañar a los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones de carácter general habla de "*Informes del Gabinete Jurídico, excepto en los casos en que se solicite dictamen del Consejo Consultivo por ser éste preceptivo o estimarse conveniente*".

Por tanto, salvo en este supuesto, en que el dictamen del Gabinete queda con carácter facultativo, el resto de los supuestos enumerados como preceptivos en el artículo 11 del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, entre los cuales se encuentran los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por la Administración autonómica, siguen plenamente vigentes.

En cuanto al momento procedimental en que debe ser emitido el informe del Gabinete Jurídico, cuestión sobre lo que nada se dice en las normas que lo regulan, en la actualidad tal trámite se inserta al final del procedimiento, después de la propuesta de resolución e inmediatamente antes del dictamen que debe ser emitido por el Consejo Consultivo, siempre con carácter final inmediatamente antes de la resolución según establece el artículo 40.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al establecer que "*Los asuntos dictaminados por el Consejo Consultivo no podrán ser remitidos para su informe a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma*". Por otra parte, este

mandato legal no parece ser compatible con la previsión contenida en el ya citado Manual elaborado por el SESCOAM sobre procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial sanitaria, donde se prevé que, cuando el dictamen del Consejo discrepe de la propuesta de resolución el expediente se someterá de nuevo al informe de la Comisión Administración sanitaria-compañía del seguro.

A juicio de este Consejo, el informe jurídico del Gabinete debería emitirse, una vez instruido el procedimiento e inmediatamente antes del trámite de audiencia, y debería versar no sobre el fondo de la reclamación planteada sino sobre los requisitos para el ejercicio de la acción (legitimaciones activa y pasiva y cumplimiento o no del plazo establecido en el artículo 142.5 de la LRJ-PAC) y sobre lo ajustado a derecho del procedimiento seguido para su tramitación. Las razones para considerar conveniente que el informe del Gabinete Jurídico sea emitido en tal momento procedimental y con el indicado objeto son las siguientes:

- 1ª. El informe del Gabinete Jurídico debe considerarse incluido entre los informes a que se refiere la Sección 3ª del Capítulo III, en el que se regula la “Instrucción del procedimiento”, del Título VI de la LRJ-PAC, como un trámite del mismo que debe practicarse después de la “Prueba”, regulada en la Sección 2ª, y antes del “Trámite de audiencia” regulado en la Sección 4ª del mismo Título y Capítulo.
- 2ª. El análisis de la regularidad en la instrucción del procedimiento, con especial atención a la práctica de prueba en evitación de cualquier indefensión, así como la de los requisitos para el ejercicio de la acción, es muy conveniente que se realice antes del trámite de audiencia, ya que si la subsanación de las irregularidades detectadas con la consiguiente retroacción del procedimiento se produjese después de tal trámite, normalmente exigiría una nueva audiencia.

Esta razón es especialmente aconsejable en los actuales procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria en cuya instrucción, antes de la propuesta de resolución, no interviene ningún jurista.

- 3ª. El que el informe del Gabinete Jurídico verse exclusivamente sobre la profilaxis procedimental y la concurrencia de los requisitos para el ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial de la Administración evita la contradicción que puede producirse en la actualidad, cuando aquel informa favorablemente sobre el fondo de la reclamación y la resolución que pone fin al procedimiento es de signo distinto, viéndose obligado luego un miembro de ese Gabinete a defenderla judicialmente contradiciendo el informe en su día emitido.

**6. La resolución que ponga fin al procedimiento debe contener motivación específica sobre el apartamiento, en su caso, del dictamen del Consejo Consultivo y ha de ser dictada en plazo.**

El procedimiento de responsabilidad patrimonial ha de culminar con la aprobación de la correspondiente resolución expresa por el órgano competente, resolución que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, ha de pronunciarse sobre: "*[...] la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y en su caso, sobre la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización, explicitando los criterios utilizados para su cálculo*". Ha de resaltarse que el órgano resolutor, además de estar obligado a decidir sobre todas las cuestiones que hayan sido planteadas por los interesados, ha de hacerlo también sobre todas aquellas otras derivadas del procedimiento, por imponerlo así el artículo 89.1 de la LRJ-PAC; ello ha llevado al Consejo a entender que su

pronunciamiento no debe necesariamente circunscribirse al planteamiento formulado por la parte, sino que ha de tener como objeto principal el examen de la relación de causalidad a tenor de lo instruido y acreditado en el expediente, "*así lo impone el artículo 12.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, [...], el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre [...]; e igualmente resulta obligado en virtud del principio de objetividad al que se halla sujeto el pronunciamiento de este Consejo Consultivo conforme establece el artículo 38.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre*" (dictamen 8/2006, de 8 de febrero).

La resolución ha de contener además, según dispone el artículo 40.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, un pronunciamiento expreso sobre si se adopta conforme al dictamen solicitado, o si se aparta de él, mandato este que viene cumpliéndose con normalidad por la Administración en todas sus resoluciones. El Consejo quiere ahora significar la necesidad de que la Administración motive en la resolución que adopte la separación de los criterios contenidos en el dictamen por imponerlo así el artículo 89.3 de la LRJ-PAC, al señalar que "*Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54.*" El supuesto que aquí estamos tratando es el previsto en el apartado c) de este último precepto a cuyo tenor han de motivarse los actos "*que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.*"

Esta necesidad de motivación ha sido también demandada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en su Sentencia de 5 de mayo de 2005 (JUR\2005\113121) en relación con el dictamen de este Consejo número 97/2001, de 24 de septiembre, en el que se razonaba la estimación de la reclamación examinada al no haber adoptado la Administración medidas dirigidas a eliminar la posibilidad de que cayeran

árboles en la calzada, incumpliendo sus deberes de vigilancia y mantenimiento. El interesado interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación de su reclamación, recurso que fue estimado por la Sala con imposición de las costas procesales a la Administración considerando la circunstancia de que "[...] *dada la claridad del informe del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el mantenimiento por la Administración de su postura contraria al reconocimiento del derecho reclamado debe entenderse como temeraria, así lo entendemos porque los dos argumentos ofrecidos por la Administración para desestimar la reclamación ya fueron expuestos con anterioridad según se desprende del expediente, de tal manera que el Consejo Consultivo con un dictamen sumamente acabado técnica y jurídicamente, los desmonta y refuta con claridad meridiana, sin que en la resolución impugnada se dé una explicación racional de porqué no está de acuerdo con el Órgano Consultivo en sus razonamientos; esta posición la traslada después al procedimiento judicial, en el que igualmente no dice nada diferente [...]*." También el Tribunal Supremo se ha referido a esta necesidad de motivación señalando que la exigible a una concreta decisión "*no es la general relativa al acto sino la específica relativa a la discrepancia con el órgano consultivo*" (Sentencia de 2 de abril de 2002, RJ. 9844\2002); y que el artículo 54 de la LRJ-PAC se refiere no sólo a las resoluciones, sino también a los actos de trámite, cuando éstos se aparten del criterio mantenido en otros anteriores, como, por ejemplo, cuando se apartan del criterio de los órganos administrativos consultivos (Sentencia de 3 de marzo de 1998, RJ. 2102\1998).

La recomendación que se acaba de efectuar se hace en el entendimiento de que el dictamen, antes de emitirse la resolución que ponga fin al procedimiento, solo debe estar a disposición de la Administración consultante; pero una vez resuelto

este, entiende el Consejo que su dictamen debería ponerse a disposición del ciudadano acompañando la resolución pues, en definitiva, aquel se configura como un elemento más para que este pueda ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva.

Procede a continuación resaltar la importancia de que la resolución sea adoptada en el plazo de seis meses que prevé el artículo 13.3 del Real decreto 429/1993, de 26 de marzo. Son muchos los dictámenes en los cuales el Consejo viene constatando dilaciones, en muchos casos injustificadas, en la tramitación de los procedimientos (dictámenes 23/2004, de 8 de marzo, 65/2005 11 de mayo, 3/2006, de 19 de enero, 65/2005, de 11 de mayo, 17/2007, de 3 de octubre, 277/2008, de 30 de diciembre, o 222/2009, de 28 de octubre, 52/2010, de 21 de abril, o 120/2010, de 7 de julio, entre otros muchos). La reiteración continuada de esta disfunción temporal lleva necesariamente a recordar a la Administración que el incumplimiento del plazo supone una vulneración de los principios de celeridad del procedimiento administrativo y eficacia de la actuación administrativa, con olvido flagrante de que los términos y plazos -según dispone el artículo 47 de la LRJ-PAC- no solo obligan a los ciudadanos sino también a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas; incumplimiento que, además, conduce en muchos casos a que el interesado interponga recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio. En este mismo sentido el Consejo Consultivo ha puesto de manifiesto que el incumplimiento del plazo "*[...] enerva los principios de eficacia y celeridad que deben presidir la actuación administrativa. Todo ello, claro está, sin perjuicio de las consecuencias que para el mencionado retraso establece el artículo 13.3 del Reglamento de aplicación, atribuyendo un efecto desestimatorio si transcurridos seis meses no ha recaído resolución expresa o se ha formalizado el acuerdo resolutorio, lo cual deja expedita la vía judi-*

*cial para el interesado. De cualquier modo, la Administración está obligada a resolver (artículo 42.1 de la Ley 30/1992), en este caso sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3.b de dicha Ley." (Dictamen 65/2005, de 11 de mayo).*

El Consejo es consciente de que estas dilaciones no siempre pueden ser atribuidas a la Administración instructora habida cuenta de las dificultades con que esta se puede encontrar para dar cumplimiento a los plazos procedimentales establecidos legalmente (sobre todo en las reclamaciones derivadas del funcionamiento de los servicios públicos sanitarios en los que se deben incorporar los informes médicos de los facultativos que prestaron la asistencia sanitaria cuestionada). No está por ello de más recordar que la Administración tiene a su disposición instrumentos que le permiten disponer de un mayor plazo para resolver los procedimientos, como es la posibilidad de ampliación del mismo al amparo de lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJ-PAC; o de suspenderlo cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5. c) del mismo texto legal.

Finalmente quiere el Consejo recordar la necesidad de que su dictamen sea también solicitado en los supuestos de terminación convencional del procedimiento. La preceptividad de su pronunciamiento en estos supuestos aparece claramente exigida por el artículo 12.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, al señalar que una vez concluido el trámite de audiencia, el instructor deberá recabar el dictamen del órgano consultivo a cuyo efecto remitirá al órgano competente para recabarlo "[...] una propuesta de resolución que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de este Reglamento o, en su caso, la propuesta de acuerdo por el que se podría terminar convencionalmente el procedimiento". Sin embargo, en la práctica, pare-

ce que no en todos los casos la Administración formula solicitud de dictamen en estos supuestos, como lo evidencia el escasísimo número de terminaciones convencionales que llegan a este Consejo<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> El Consejo ha emitido dictamen en un total de 26 propuestas de terminación convencional: 2 formuladas por la Consejería de Sanidad (dictámenes 95/2000 y 156/2006); 1 formulada por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (dictamen 88/2009); y 23 formuladas en años sucesivos por las Consejerías de Agricultura, Agricultura y Medio Ambiente, Medio Ambiente, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y Agricultura y Desarrollo Rural (dictámenes 19/1998, 53/1999, 70/2003, 72/2003, 84/2003, 85/2003, 96/2003, 72/2005, 73/2005, 101/2005, 102/2005, 25/2006, 113/2006, 51/2007, 89/2007, 16/2007, 17/2008, 156/2008, 157/2008, 111/2009, 121/2009, 250/2009 y 20/2010).